

MODELO DE GESTIÓN DEL PDOT

Modelo de Gestión Participativa del PDOT



CUENCA
ALCALDÍA

¡El futuro ahora!

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



PRODUCTO 03

**MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL CANTON CUENCA**

(MGP_PDOT. Cuenca)

Cuenca, Agosto de 2013

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



TABLA DE CONTENIDOS

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL..... | 5 |
| 3. CONCEPTOS “CLAVES” PARA EL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL MGP-PDOT DE CUENCA. .. | 6 |
| MODELO DE DESARROLLO | 6 |
| POLÍTICA PÚBLICA..... | 6 |
| PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA | 7 |
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 7 |
| CIUDADANÍA | 7 |
| DEMOCRACIA DIRECTA | 7 |
| PODER CIUDADANO | 7 |
| CONTRALORÍA SOCIAL..... | 7 |
| 4. MARCO LEGAL - NORMATIVO | 9 |
| CARTA IBEROAMERICANA DE LA GESTIÓN PÚBLICA (2003)..... | 9 |
| MARCO LEGAL NACIONAL..... | 9 |
| <i>Ley orgánica de participación ciudadana (LOPC, 2010)</i> | 9 |
| <i>Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización (COOTAD, 2010)</i> | 10 |
| <i>Código orgánico de planificación y finanzas públicas (COPFP, 2010)</i> | 10 |
| NORMATIVA LOCAL VIGENTE..... | 11 |
| 5. MARCO ESTRATÉGICO | 12 |
| MODELO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL AÑO 2030 | 12 |
| OBJETIVOS DEL PDOT. CUENCA..... | 13 |
| <i>General</i> | 13 |
| <i>Específicos</i> | 13 |
| 6. MARCO OPERATIVO DEL MGP-PDOT DE CUENCA..... | 15 |
| PRINCIPIOS..... | 15 |
| <i>Ética ciudadana</i> | 15 |
| <i>Participación</i> | 15 |
| <i>Transparencia</i> | 15 |
| <i>Igualdad de oportunidades</i> | 15 |
| <i>Tolerancia</i> | 15 |
| <i>Eficiencia y Eficacia</i> | 15 |
| <i>Equidad</i> | 15 |
| <i>Cogestión y corresponsabilidad</i> | 15 |
| <i>Solidaridad</i> | 16 |
| LINEAMIENTOS GENERALES | 16 |
| <i>L1. Fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión de “política pública” para el desarrollo y ordenamiento territorial</i> | 16 |
| <i>L2. La planificación como sistema de participación comunitaria y gestión local.</i> | 16 |
| <i>L3. El territorio como una “unidad” en donde se articulan diferentes espacios y procesos sociales</i> | 16 |

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



| | |
|---|-----------|
| <i>L4. Articulación intra e interinstitucional en la gestión de programas y proyectos del PDOT.</i> | 16 |
| <i>L5. Fortalecimiento de la “participación ciudadana” en los procesos de gestión de los PDOT’s. en diferentes niveles.</i> | 17 |
| 7. MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PDOT. CUENCA | 18 |
| DEFINICIÓN | 18 |
| ESCENARIOS DEL MGP-PDOT. CUENCA..... | 20 |
| <i>Lo estratégico</i> | 21 |
| <i>Lo institucional</i> | 22 |
| <i>Lo ciudadano</i> | 22 |
| <i>Lo político</i> | 22 |
| ESTRUCTURA DEL MGP-PDOT..... | 23 |
| PILARES DEL MGP-PDOT. CUENCA (SUBSISTEMAS TERRITORIALES)..... | 24 |
| <i>Subsistema cantonal de “participación ciudadana” (Ss. PC.)</i> | 25 |
| <i>Subsistema cantonal de “Planificación Participativa” (Ss. PP)</i> | 26 |
| <i>Subsistema de Gestión estratégica y operativa del PDOT. (Ss. GEO)</i> | 27 |
| NIVELES DEL MGP-PDOT. | 28 |
| <i>Nivel 1. Decisor</i> | 29 |
| <i>Nivel 2. Asesor</i> | 29 |
| <i>Nivel 3. Coordinador</i> | 29 |
| <i>Nivel 4. Ejecutor</i> | 29 |
| PROCESOS (“CLAVES”) DEL MGP-PDOT. | 31 |
| <i>Planificación participativa</i> | 31 |
| <i>Seguimiento, monitoreo y evaluación</i> | 32 |
| <i>Cogestión, corresponsabilidad y veeduría ciudadanas</i> | 32 |
| <i>Rendición de cuentas</i> | 33 |
| INSTANCIAS DEL MGP-PDOT | 33 |
| <i>SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (SS. PC.)</i> | 33 |
| <i>SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA</i> | 37 |
| <i>SUBSISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA (Ss. GEO)</i> | 40 |
| RECOMENDACIONES: | 45 |
| <i>Instancias de la Corporación Municipal</i> | 47 |
| <i>Sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del MGP_PDOT.Cuenca</i> | 47 |
| <i>Indicadores de evaluación resultados de la implementación del PDOT</i> | 48 |
| <i>Plan de acción, indicadores y presupuesto para el arranque del MGP-PDOT. Cuenca</i> | 50 |
| FUENTES DE REFERENCIA | 52 |
| ANEXOS | 54 |

1. INTRODUCCIÓN

Según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 42, sobre el Modelo de gestión, indica que “para la elaboración del modelo de gestión, los GAD's. deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias, responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social”; entre otros elementos, que se requieren ir construyendo frente a la dinámica que exige la gestión del Plan con los actores del Cantón. El Proyecto incluye tres componentes básicos: (i) Diseño del ente gestor; (ii) Sistema de gestión; y (iii) Sistema de seguimiento y evaluación.

En el 2011, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Cuenca, a través de la Secretaría de Planeamiento, inició la formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT de Cuenca al 2030, a partir de la metodología de Ordenación Territorial según la cual, “el sistema territorial es una construcción social que representa el estilo de desarrollo de una sociedad” (PDOT., 2012); se forma mediante las actividades que la población practica sobre el medio físico y de las interacciones entre ellas a través de los canales de relación que proporcionan funcionalidad al sistema.

El PDOT del Cantón Cuenca se formuló reconociendo cuatro componentes del sistema territorial: a) medio físico, b) población y actividades, c) asentamientos humanos e infraestructuras, y, d) marco legal e institucional. Los diagnósticos sectorial e integrado presentan la situación actual y tendencial de la población y el territorio cantonal; muestran además las interacciones que se producen en el territorio entre los distintos subsistemas o componentes del sistema territorial, permitiendo una visión estratégica y sistematizada de la realidad actual y proyectada del Cantón.

En el año 2011, de acuerdo al mandato legal se conformó el Consejo de Planificación Cantonal, acorde al Art. 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, como la instancia que valida el proceso de planificación territorial y que está conformada por la máxima autoridad del Cantón, funcionarios públicos, representante de los Gobiernos Parroquiales y representantes de la ciudadanía.

El 3 de diciembre de 2011, se aprobó por parte del Concejo Cantonal, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del Cantón Cuenca al 2030 como una política pública y un instrumento para la gestión socio-territorial. Una de las fases de dicha política pública es precisamente la implementación del mencionado Plan, para lo cual, se exige el diseño e implementación de un Modelo o sistema de Gestión de este instrumento, que reconozca un conjunto de procedimientos y mecanismos que faciliten dicho proceso en el corto, mediano y largo plazo.

Al respecto, en el Plan Operativo 2012 de la Unidad de Gestión Estratégica Cantonal de la Secretaría de Planeamiento, responsable de la formulación del Plan, se aprobó como proyecto prioritario el “Diseño e Implementación del Modelo de Gestión Participativa del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Cuenca”, concebido dicho modelo como un instrumento que permite pasar a la fase ejecutiva en la que se materializan las propuestas del Plan.

En julio del 2012 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca firmó un Convenio de Cooperación con la Fundación INTERCOOPERATION América Latina IC-AL, el mismo que inició su ejecución formal en septiembre de 2012, con el objetivo de apoyar el diseño del Modelo de Gestión Participativa del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuenca (MGP-PDOT) que permita concretar el Plan, facilitando el logro de los objetivos y los resultados de desarrollo previstos para mediano y largo plazo.

2. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL

Con base en el concepto desarrollado por Schetman y Berdegué (2004), “...el territorio no es un espacio físico objetivamente existente, sino, una construcción social, es decir, un conjunto de relaciones sociales que dan origen y a la vez expresan una identidad y un sentido de propósito compartido por múltiples agentes públicos y privados”, la planificación estratégica territorial se entiende entonces como: “un proceso permanente de análisis y evaluación del territorio, que con enfoque sistémico y participativo permite formular objetivos a mediano y largo plazo y desarrollar estrategias para alcanzarlos”.

El Ordenamiento Territorial (OT) –en este escenario-, se constituye en el proceso de organización del uso del suelo y de la ocupación del Territorio, en función de sus características biofísicas, socioeconómicas, culturales y político institucionales, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible; en cuanto a su naturaleza, el Ordenamiento Territorial, a través de sus instrumentos, se constituye en un proceso de carácter normativo del uso del suelo así como orientador de la ocupación del territorio. En este contexto, el OT es un componente fundamental de la planificación del desarrollo, que complementa y fortalece a la planificación estratégica, disponiendo de una estructura, una operatividad y unos procesos que se organizan en torno a un “modelo de gestión”.

Definir el “modelo de gestión”, implica definir ¿cuáles son las principales decisiones que se toman en una institución, quién y cuándo las toma?... (Tobar, 2007); la gestión requiere entenderse como un proceso que existe explícita e implícitamente en la medida en que las estrategias y las medidas de logro de objetivos y metas han sido definidas, desde el corto hacia el largo plazo. Sin embargo, es de fundamental importancia notar que los modelos de gestión prevalecientes en el ámbito gubernamental aún se mantienen bajo la influencia del enfoque de «organización y métodos», que tuvo su máximo auge en la primera mitad del siglo XX, como parte de las rutas de pensamiento asociadas a la administración científica (Taylor, 1911) y los modelos mecanicistas y de la burocracia racional (Weber, 1947). La característica esencial de estos modelos es el predominio de la estructura como eje de la gestión.

El modelo de gestión debe considerar aspectos de carácter estratégico y de implementación, y contener respuestas para los grandes desafíos: la definición de su propuesta de valor, sus públicos objetivos, su oferta de servicios, la estrategia de alianzas público-privadas, los procesos y funciones de apoyo y soporte, y la organización que el Estado se dará para proveer estos bienes públicos. El modelo, en suma, es el qué, para quién, quién y cómo se desarrolla la función pública. No se trata únicamente de definir políticas públicas, asignar recursos y legislar al respecto, sino también de asegurar la eficacia en la ejecución, el impacto de las mismas, y la posterior evaluación y retroalimentación (CONYCI, 2008).

El enfoque territorial, particularmente desde una óptica de participación ciudadana para la cooperación local y la corresponsabilidad, favorece la construcción de espacios políticos y democráticos sobre los cuales se apoya el desarrollo social, económico, cultural y ambiental. Por esta razón, el Estado debe asumir estrategias que protejan y fomenten la participación y el ejercicio de una ciudadanía activa, sobre la base de la promoción de capacidades humanas para gozar de tal ciudadanía.

Por su parte, la dimensión social referida a los territorios radica en la construcción y movilización de los recursos territoriales, es decir, en el desarrollo de las capacidades de la población y en la articulación de éstas en procesos innovadores con una orientación sustentable.

El potencial de desarrollo de un territorio no sólo se establece con base en su localización o su disponibilidad de recursos naturales sino, principalmente, en la capacidad de su población para construir y movilizar sus recursos.

3. Conceptos “claves” para el Modelo de Gestión Participativa del MGP-PDOT de Cuenca.

Modelo de desarrollo

Conceptualmente un modelo es una representación simplificada de la realidad en la que aparecen algunas de sus propiedades (JOLY, 1988); esta representación hace referencia a un concepto, objeto o a un conjunto de relaciones que se utilizan para explicar, organizar u operar de forma simple y concreta en la realidad.

Es un esquema a seguir a fin de promover el progreso de un pueblo. Se trata de un marco de referencia para los encargados de elaborar las políticas públicas de un país. (PNUD., 2012)

Precedo en 1994 definió el crecimiento económico como “la expansión continuada de cantidades de producto medidas por sus incrementos”. Frente a la anterior definición, Myrdal en 1968 definió los procesos de desarrollo como “una mejor satisfacción de las necesidades básicas de las personas (sanidad, alimentación, educación, cultura, ocio creativo), una reducción de las desigualdades, del paro, de la pobreza, que lleva a un -ascenso global de todo el cuerpo social-“. También Meier en 1984 definió al desarrollo como “el proceso de aumento de los ingresos por habitante durante un largo período acompañado de una reducción de las desigualdades”.

La Organization for Economic Cooperation and Development en 1986 manifiesta que “El desarrollo debe ser algo más que económico (...) hay que considerar la dimensión humana del desarrollo”. Nory Pereira Colls afirma¹: “El desarrollo humano supone aumentar las oportunidades de las personas para elegir y esto sólo se logra desarrollando a las personas. El desarrollo es libertad y la libertad es equidad. No es posible fundamentar una ética sin un juicio de equidad e igualdad (...) El desarrollo humano es ante todo una respuesta ética”.

Política pública...

Se define como el curso de acciones de gobierno que propone adecuar, continuar o generar nuevas realidades, deseadas en el nivel territorial e institucional, contrastando intereses sociales, políticos y económicos y articulando los esfuerzos de los actores y organizaciones que ejercen presión en defensa de dichos intereses”.

“La política pública se define como el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas y que buscan la resolución de las mismas o llevarlas a niveles manejables...no se debe confundir la política pública con la ley o la norma, ni tampoco se asimila a la política económica”

“La política pública implica un acto de poder e implica la materialización de las decisiones de quienes detentan el poder” (Vargas, 1999)

“...es un curso de acción o de inacción gubernamental, en respuesta a problemas públicos...reflejan no sólo los valores más importantes de una sociedad, sino que también el conflicto entre valores...” (Kraft y Furlong, 2006)

Desde una perspectiva de articulación institucional y social; es la vinculación de las instituciones con el estado y la sociedad, es una herramienta empleada para el desarrollo económico, social con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población en determinado territorio.

Planificación participativa

Proceso gradual mediante el cual se integra al ciudadano en forma individual o colectiva, en la toma de decisiones, la fiscalización, control y ejecución de las acciones en los asuntos públicos..., que lo afectan en lo político, económico, social y ambiental para permitirle su pleno desarrollo como ser humano y el de la comunidad en que se desenvuelve” (González, 2000).

Participación Ciudadana

La “participación ciudadana” no es un fin en sí misma, sino un medio para algo, para el ejercicio de una democracia directa, es el referente axiológico de cualquier sistema de gestión. Una participación que permite el ejercicio del ciudadano común de su legítimo derecho de intervenir en el diseño de las políticas públicas, y con ello, promover la organización social.

Es un proceso de “construcción política”, es decir, un tipo de participación con reales posibilidades de llevar a cabo la acción social concertada y autónoma, que pueda incidir sobre (y coger con) el gobierno (“poder”), para convertir las necesidades socializadas e incluso individuales en políticas tendientes a la satisfacción de las mismas, valoriza la acción política de la organización civil frente al Estado.

Ciudadanía

Expresión de pertenencia que una persona tiene hacia una sociedad determinada en la que participa, ...”el ciudadano es un conjunto de atributos legales y a la vez un miembro de la comunidad política” (Cheresky, 2006).

Democracia directa

“...el pueblo participa de manera continua en el ejercicio directo del poder”. (Sartori, 2005)

La deliberación puede, de la misma forma, institucionalizarse en los procedimientos jurídicos o en las instituciones representativas: la fusión entre deliberación y espacio público no es, entonces, total; pero es el espacio público autónomo el que constituye la fuente primordial. Su principal estructura organizacional está conformada por asociaciones que, para jugar plenamente su papel, deben también estar estructuradas de manera dialógica. La ambición de la teoría deliberativa es mostrar que la voluntad democrática y la razón práctica pueden fusionarse. Para ser más exactos, los resultados a los que llegan los procesos democráticos de formación de la voluntad y de la opinión son falibles, pero tienen para sí una presunción de racionalidad, por causa de su origen, y pueden siempre ser rectificadas en las discusiones ulteriores. (Habermas, 2008)

Poder ciudadano

Este poder (autónomo tanto financiera como funcionalmente) se encarga básicamente de investigar y sancionar si es necesario las acciones que se ejecuten en la administración pública.

Contraloría social

Es la máxima expresión de la democracia participativa. Por medio de ella, las comunidades ejercen acciones de control, vigilancia y evaluación para lograr el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales, fomentando así, la responsabilidad ciudadana en la construcción del poder político, y evitando que los recursos se desvíen hacia intereses ajenos a los del pueblo (Chavez, 2007)

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



Rendición de cuentas.- “...implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, pero de manera paralela implica también contar con los mecanismos para supervisar los actos del gobierno” (Schedler, 2005).

4. MARCO LEGAL - NORMATIVO¹

Carta Iberoamericana de la gestión pública (2003)

La Carta Iberoamericana promueve el establecimiento de un enfoque común acerca de las nociones de calidad y de excelencia en la gestión pública, a partir del cual se adopte un conjunto de principios y orientaciones que sirvan de referencia a las diferentes Administraciones Públicas iberoamericanas en la formulación de sus políticas, planes, modelos y mecanismos que permitan la mejora continua de la calidad de su gestión pública. La implementación de los principios y orientaciones deberá adaptarse a la diversidad de las condiciones de las naciones iberoamericanas, al igual que la adopción de las correspondientes acciones e instrumentos sugeridos para la mejora continua de la calidad en la gestión pública (2008).

La eficacia de los principios, procedimientos, políticas y prácticas de gestión que configuran un sistema de función pública requiere que todos ellos sean debidamente contextualizados en el entorno institucional en el que deben incardinarse y operar. Los requerimientos derivados de la historia, las tradiciones, el contexto socioeconómico y el marco político de cada realidad nacional son factores que condicionan los contornos específicos de cualquier modelo genérico (2003).

Marco legal nacional

Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008) establece que: Art. 279.- El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República. Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley. Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional.

Es competencia exclusiva de los GAD's. Planificar el desarrollo y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial

Ley orgánica de participación ciudadana (LOPC, 2010)

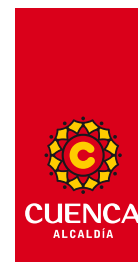
DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL LOCAL

Art. 64.- La participación local.- En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de:

1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía;
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados;

¹ En el anexo 1 se incluye una MATRIZ DE SINTESIS DEL MARCO LEGAL SUSTENTO DEL MODELO DE GESTION PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO (PDOT) DE CUENCA

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y,

5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización (COOTAD, 2010)

Art. 54.- **FUNCIONES.**- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

d) implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.

e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;

Art. 64.- **Funciones.**- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial.

Código orgánico de planificación y finanzas públicas (COPFP, 2010)

Art. 12.- **PLANIFICACIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.**- La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Art. 28.- **CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PLANIFICACIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.**-

Consejo Cantonal de Planificación (CCP)

El CCP estará conformado de la siguiente manera (10):

- Alcalde (máxima autoridad del ejecutivo local, convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente);
- Representante del legislativo local (Concejal)
- Servidor/a público a cargo de la instancia de planificación del GADM. (Director de Planificación)
- Funcionarios del GAD-M,, designados por la máxima autoridad del ejecutivo local (3)
- Representantes delegados por las instancias de participación (3);
- Representante del nivel de Gobierno Parroquial Rural (1).

Funciones de los Consejos de Planificación (Cantonal y Parroquial)

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



- Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;*
- Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;*
- Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial (PDOT);*
- Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;*
- Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,*
- Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.*

Normativa local vigente

- ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA; aprueba dicha herramienta de gestión y prevé la posibilidad de ser actualizado de manera periódica (Diciembre de 2011).
- PROPUESTA DE ORDENANZA DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (en proceso de aprobación), tiene como finalidad desarrollar y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana previstos en la ley y aquellos que forman parte de la vivencia y la cotidianidad de la organización social del Cantón.
- REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DEL APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON CUENCA Y EL PRESUPUESTO MUNICIPAL; define el procedimiento de aprobación del PDOT. Cuenca y del Presupuesto Municipal, hasta la conformación del Sistema Cantonal de Participación Ciudadana y Sistema Cantonal de Planificación participativa (Septiembre de 2012).

5. MARCO ESTRATÉGICO

Modelo de desarrollo estratégico y de ordenamiento territorial al año 2030²

El Modelo de Gestión Participativa del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de Cuenca asume como horizonte de acción el marco de políticas, lineamientos y directrices definidos en el diagnóstico integrado y modelo de desarrollo y ordenamiento territorial previstos dentro de su contenido y validados por los actores sociales, ciudadanos e institucionales que a continuación se detallan:

- a. *La tercera fase de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuenca consiste en la construcción participativa del Modelo de Desarrollo Estratégico y Ordenamiento Territorial, es decir aquella apuesta a futuro, que nace de las aspiraciones ciudadanas.*
- b. *Se debe reconocer las potencialidades y problemas de la población, su territorio y el entorno. Las propuestas contenidas en el plan cantonal plantean importantes desafíos técnicos y políticos. Propone una visión del Buen Vivir, reconociendo al Cantón Cuenca como un territorio más equilibrado y humano, con políticas públicas incluyentes orientadas a ampliar los derechos, oportunidades y potencialidades de los seres humanos.*
- c. *Reconoce y promueve el “sector rural” como un sector estratégico y como parte fundamental de la soberanía y establece categorías de ordenación con el objeto de zonificar el territorio y definir sus usos. A través de las categorías de ordenación se establecen las diferentes actividades humanas que se tienen previsto realizar con el objeto de minimizar los desequilibrios existentes y aprovechar la vocación y potencialidades que ofrece el Cantón.*
- d. *Plantea un desarrollo integral en base de una economía incluyente y sostenible que sea social y culturalmente justa, sin perder de vista la sustentabilidad de los recursos.*
- e. *Plantea una relación armónica con la naturaleza, reconoce la dependencia de la economía respecto de la naturaleza, admite que la economía forma parte de un sistema mayor: el territorial, soporte de la vida como proveedor de recursos y funciones ambientales.*
- f. *Con la finalidad de distribuir adecuadamente las actividades humanas en el territorio y aprovechar las potencialidades de cada una de las parroquias se plantea la implementación de un modelo poli céntrico apoyado en la formación de redes o circuitos a través de la consolidación de nodos y áreas de desarrollo cantonal y parroquiales.*
- g. *El modelo plantea para ello, un conjunto de infraestructuras y sistemas de movilidad y conectividad que faciliten los flujos de la población, mercancías e información, todo ello sobre una sólida plataforma legal e institucional.*
- h. *El modelo reconoce en definitiva la dinámica a futuro del sistema territorial y sus subsistemas: medio físico, población y actividades, asentamientos humanos e infraestructuras; y, marco legal e institucional.*

² Tomado de: I. Municipalidad de Cuenca; Plan de Desarrollo Y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuenca; Ilustre Municipalidad de Cuenca - Universidad del Azuay, TOMO 2, DIAGNÓSTICO INTEGRADO Y MODELO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; NOVIEMBRE DE 2011

- i. *El modelo de desarrollo hacia el Buen Vivir está orientado a convertir al Cantón Cuenca en un polo de desarrollo de primer nivel dentro de la zona de planificación 6 prevista por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).*

Objetivos del PDOT. Cuenca³

General

1. *CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN*
2. *MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO*
3. *MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL*

Específicos

1. *Impulsar la economía social y fortalecer el desarrollo de la estructura productiva.*
“Promover la generación de empleo y el Desarrollo económico de acuerdo a la vocación del territorio y el respeto del ambiente, a través del impulso a la asociatividad, dotación de infraestructura de servicios y productiva; diversificación de la producción, fortalecimiento del sector terciario y de las áreas industrial, agropecuario, artesanal y turístico; incentivos a las inversiones productivas con enfoque social; fortalecimiento de programas crediticios, comercialización, asistencia técnica, fortalecimiento de alianzas pública y privadas.
2. *Fortalecer la atención integral, equitativa y el acceso a servicios de calidad.*
Mejorar la calidad de vida de la población, a través del acceso y universalización de los servicios básicos; la satisfacción de necesidades materiales psicológicas, sociales y ambientales bajo principios de equidad de género inter-generacional y territorial; fortalecimiento de potencialidades y capacidades e integración social y territorial
3. *Fortalecer las expresiones culturales diversas, el espacio público y patrimonial como un bien común*
“Reconocer, validar y fortalecer las expresiones culturales diversas, saberes y prácticas ancestrales de los pueblos y culturas existentes; incentivar desde espacios populares, independientes e institucionales la investigación, producción, difusión de la cultural; desde un enfoque intercultural, inclusivo, pluralista y de calidad; que erradiquen estereotipos e imaginarios que atenten contra los derechos e identidades de género, generacional, territorial, cultural, étnicos. Configurar y definir políticas culturales para la conservación, el manejo y la preservación de los bienes patrimoniales tangibles e intangibles.

³ Tomado de: PROPUESTA MODELO TERRITORIAL DEL PDOT DEL CANTON CUENCA, 2013 (power point, proporcionado por la Secretaría de Planeamiento)

4. *Contribuir a una ciudad segura para el buen vivir*

“Promover la participación de la población en las acciones de prevención del delito; control, vigilancia y erradicación de toda forma de violencia que vulnere los derechos de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; fortaleciendo políticas que generen nuevas relaciones sociales, hacia una cultura de convivencia y seguridad ciudadana. Disminuir los niveles de inseguridad.”

5. *Fortalecer el espacio público y patrimonial para la promoción de la cultura y el encuentro común*

“Reconocer validar y fortalecer las expresiones culturales diversas, saberes y prácticas ancestrales de los pueblos y culturas existentes; incentivar desde espacios populares, independientes e institucionales la investigación, producción, difusión, y distribución cultural, desde enfoques intercultural, inclusivo, pluralistas y de calidad que erradiquen estereotipos e imaginarios que atenten contra los derechos, e identidades de género, generacional, territorial, cultural, étnicos. Configurar y definir políticas culturales para la conservación, el manejo y la preservación de los bienes patrimoniales tangibles e intangibles.”

6. *Garantizar el acceso equitativo a la infraestructura y servicios*

“Establecer un modelo de asentamientos humanos poli céntrico, equitativo, que posibilite la cohesión y la integración social y territorial a través de la dotación de infraestructura y la prestación de servicios que garanticen el acceso de la población y en especial de los grupos de atención prioritaria y rural.”

7. *Impulsar la gobernabilidad, participación ciudadana y descentralización*

“Propiciar espacios de construcción de ciudadanía mediante una participación social activa y de gobernabilidad adecuando la gestión institucional a los nuevos enfoques de equidad de género, social, intercultural y territorial consolidando los nodos de articulación del desarrollo cantonal.”

6. Marco operativo del MGP-PDOT de Cuenca

Principios

Para la definición de los principios del MGP-PDOT. Cuenca, se han tomado como base los enunciados planteados por los actores sociales durante el proceso de consulta realizado previo a su formulación (Mayo 2013)⁴

Ética ciudadana

Conciencia personal y colectiva de los deberes y los derechos de los/as Ciudadanos, en un proceso de construcción de poder ciudadano al servicio de lo colectivo.

Participación

La promoción, vigencia y efectividad de la participación de las diversas formas de organización social en los escenarios de actuación del PDOT., configuran la base de sustento de los procesos de gestión del territorio.

Transparencia

La difusión, promoción y ampliación de las oportunidades de acceso de la población a la información pública garantiza un mayor acercamiento de los/as Ciudadanos a la gestión pública.

Igualdad de oportunidades

Orienta a erradicar cualquier forma o manifestación de discriminación por razones políticas, ideológicas, religiosas, racial género o de otra naturaleza.

Tolerancia

El respeto a la diversidad de opiniones, manifestaciones y acciones en la búsqueda de consensos y la construcción de objetivos comunes.

Eficiencia y Eficacia

Optimización del uso de los recursos técnicos, materiales y financieros como fundamento de una gestión responsable y adecuada a una lógica de gestión pública moderna y a las demandas de la población.

Equidad

Inclusión de grupos y sectores diversos de la sociedad en los procesos de gestión relacionados con la información, consulta y toma de decisiones.

Cogestión y corresponsabilidad

Gestión compartida, solidaria e informada de programas, proyectos, obras y servicios entre el gobierno regional, local y la sociedad civil para impulsar el desarrollo de sus localidades.

⁴ Véase; Mapeo de actores sociales del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del Cantón Cuenca, Mayo de 2013.

Solidaridad

Reciprocidad en las acciones entre los actores sociales, los prestadores de servicios, entre otros, para asumir situaciones y conflictos que pudieran afectar la gestión territorial.

Lineamientos generales⁵

Durante el proceso de consulta, los actores sociales concuerdan en definir cinco directrices generales para la definición e implementación del MGP-PDOT., a saber:

L1. Fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión de “política pública” para el desarrollo y ordenamiento territorial.

La participación ciudadana, desde la perspectiva de la gestión de la política pública, implica más allá que la coparticipación en las decisiones, la corresponsabilidad en la ejecución de las acciones o los mecanismos de rendición de cuentas; implica el involucramiento ciudadano en las acciones y procesos que atañen al territorio en su conjunto y a las dinámicas e interacciones relacionadas con el gobierno y la administración de lo público, esto es, la elaboración, implementación y evaluación de la política pública, como el quehacer cotidiano del accionar de los/as ciudadanos y el gobierno.

L2. La planificación como sistema de participación comunitaria y gestión local.

Los procesos de planificación, coordinación y articulación territorial deberán incorporar las demandas ciudadanas dentro de las propuestas técnico – metodológicas de los programas y proyectos, debiendo para el efecto crearse y fortalecerse las instancias pertinentes así como definirse los mecanismos más adecuados, en concordancia con las formas de organización propias de las comunidades en sus territorios.

L3. El territorio como una “unidad” en donde se articulan diferentes espacios y procesos sociales

Los programas y proyectos del PDOT., se orientarán por un accionar integrado que reconoce, valida y fortalece las dinámicas propias de las Unidades Territoriales (UT’s.), a la vez que incorpora un conjunto de acciones tendientes a su optimización y mejoramiento, incorporando prácticas colectivas de coordinación de las acciones, procesos de gestión existentes en los territorios en las cuales se encuentran insertos varios grupos o comunidades, entre otros elementos.

L4. Articulación intra e interinstitucional en la gestión de programas y proyectos del PDOT.

Por su propia naturaleza, los programas y proyectos del PDOT., no constituyen intervenciones aisladas a corto plazo y de beneficio limitado; en tal virtud, su accionar está condicionado por la presencia de otros agentes institucionales, por la inserción de mecanismos y modalidades de prestación de servicios (no siempre coincidentes con las propuestas del PDOT.), así como por la coexistencia de diversas prestaciones en términos de servicios; desde esta perspectiva, es preciso reconocer, identificar, coordinar y generar mecanismos concertados de actuación definidos en torno a los objetivos del PDOT en una necesaria articulación de ida y vuelta con los grandes objetivos regionales y nacionales.

⁵ Estos lineamientos provienen de la sistematización de entrevistas a 74 diversos actores locales consultados; para mayor detalle y referencia se puede consultar el Mapeo de actores, Producto 1 del Convenio Interinstitucional para el diseño del Modelo de Gestión Participativa del PDOT del Cantón Cuenca, celebrado entre la I. Municipalidad de Cuenca y la Fundación IC-AL

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



L5. Fortalecimiento de la “participación ciudadana” en los procesos de gestión de los PDOT’s. en diferentes niveles.

La implementación, seguimiento, evaluación del PDOT., no puede desvincularse de su base ciudadana, lo que implica diseñar, validar e implementar procesos y acciones de consulta, información y toma de decisiones con las organizaciones, entidades y actores sociales y ciudadanos para la definición de políticas, validación de programas y proyectos, seguimiento y evaluación de las acciones y rendición de cuentas.

7. MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA del PDOT. Cuenca

Definición

El Modelo de Gestión Participativa del PDOT. Cuenca se define como un instrumento de la gestión institucional que define e integra los escenarios, principios, procesos y funciones de las instancias en sus respectivos niveles, involucradas en la ejecución, monitoreo y seguimiento y evaluación del PDOT. Cuenca., tendiente a la concreción de sus objetivos estratégicos y metas.

Para este efecto,

- a. Parte del reconocimiento de la integralidad del PDOT. Cuenca como una apuesta para el territorio cantonal, urbano y rural, de sus actores sociales y ciudadanos, de sus grupos sociales y de sus procesos de articulación regional y nacional.
- b. Identifica y pone en valor –en el escenario del PDOT. Cuenca- a las diferentes instancias y mecanismos de participación ciudadana existentes en el territorio, integrándolos a una lógica de participación efectiva en la implementación del PDOT.
- c. Establece un marco estratégico y operacional para la articulación de las entidades e instancias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's.), de las Entidades del Régimen Dependiente (ERD's.) así como de las instancias y entidades de la corporación Municipal.

En tal sentido, se constituye como un instrumento para operativizar el PDOT. Cuenca que define, integra y sienta las bases y condiciones para la implementación participativa y concertada del PDOT. a través de la identificación y relacionamiento de niveles, instancias, funciones y procesos de buena Gobernabilidad Local entre el ámbito ciudadano y el ámbito institucional; es decir entre el Gobierno Autónomo Municipal, los Gobiernos Autónomos Parroquiales, las Entidades del Régimen Dependiente y la comunidad.

El modelo de gestión participativa del PDOT reconoce y se articula a los sistemas y procesos existentes en el territorio, tanto desde la gestión municipal, cuanto desde las ejecutorias de las unidades territoriales, así como de las de las entidades del régimen dependiente, organizaciones sociales y comunitarias, entre otras.

Entendiéndose como “gestión territorial” básicamente los modos de implementar una política pública en un territorio específico (PNBV., 2010); el modelo de gestión participativa define los mecanismos y procesos para la construcción de políticas públicas territoriales desde su base ciudadana; a la vez que genera las instancias institucionales necesarias para la implementación y evaluación de su cumplimiento a través de una gestión descentralizada. Para consolidar un modelo de gestión descentralizado y desconcentrado se requiere del fortalecimiento de los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) para el cumplimiento de las responsabilidades y roles que asumen con las nuevas competencias que asignadas por la Constitución (PNBV., 2010, pp. 398).

Parafraseando la concepción de modelo de gestión planteada en el PNBV (2010), el MGP-PDOT. Cuenca pretende generar mecanismos –léase “camino”- para una adecuada articulación entre los objetivos estratégicos del PDOT. Cuenca y los grandes objetivos de desarrollo nacional identificados en el PNBV., siendo pertinente el respaldo político a la formulación, aplicación y concreción de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como la implementación de espacios para la participación y la deliberación para la construcción del poder ciudadano.

Concebido así, el modelo gestión participativa del PDOT de Cuenca pretende generar y fortalecer capacidades técnicas y ciudadanas de los líderes de la comunidad, los funcionarios, actores sociales y contrapartes institucionales, tendientes a la consolidación de un modelo de desarrollo que se enriquece con

la participación ciudadana y la gestión institucional en la construcción e implementación de la política pública cantonal.

Marco legal

El COOTAD., Artículo 128 inciso 3°.- Sistema integral y modelos de gestión.- Todas las competencias se gestionarán como un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto serán responsabilidad del Estado en su conjunto.

El ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria y subsidiaria entre los diferentes niveles de gobierno, con participación ciudadana y una adecuada coordinación interinstitucional.

Los modelos de gestión de los diferentes sectores se organizarán, funcionarán y someterán a los principios y normas definidos en el sistema nacional de competencias.

COOTAD. Capítulo II. Planificación para el desarrollo y ordenamiento territorial.

Artículo 296.- Ordenamiento territorial.- El ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas de los gobiernos autónomos descentralizados que permiten su apropiado desarrollo territorial, así como una concepción de la planificación con autonomía para la gestión territorial, que parte de lo local a lo regional en la interacción de planes que posibiliten la construcción de un proyecto nacional, basado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales, proponiendo un nivel adecuado de bienestar a la población en donde prime la preservación del ambiente para las futuras generaciones.

Artículo 297.- Objetivos del ordenamiento territorial.- El ordenamiento del territorio regional, provincial, distrital, cantonal y parroquial, tiene por objeto complementar la planificación económica, social y ambiental con dimensión territorial; racionalizar las intervenciones sobre el territorio; y. orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, a través de los siguientes objetivos:

- a. La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos, sociales, ambientales y urbanísticos:
- b. El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio;
- c. La definición de los programas y proyectos que concreten estos propósitos.

Artículo 300.- Regulación de los consejos de planificación.- Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Artículo 304.- Sistema de participación ciudadana.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para:

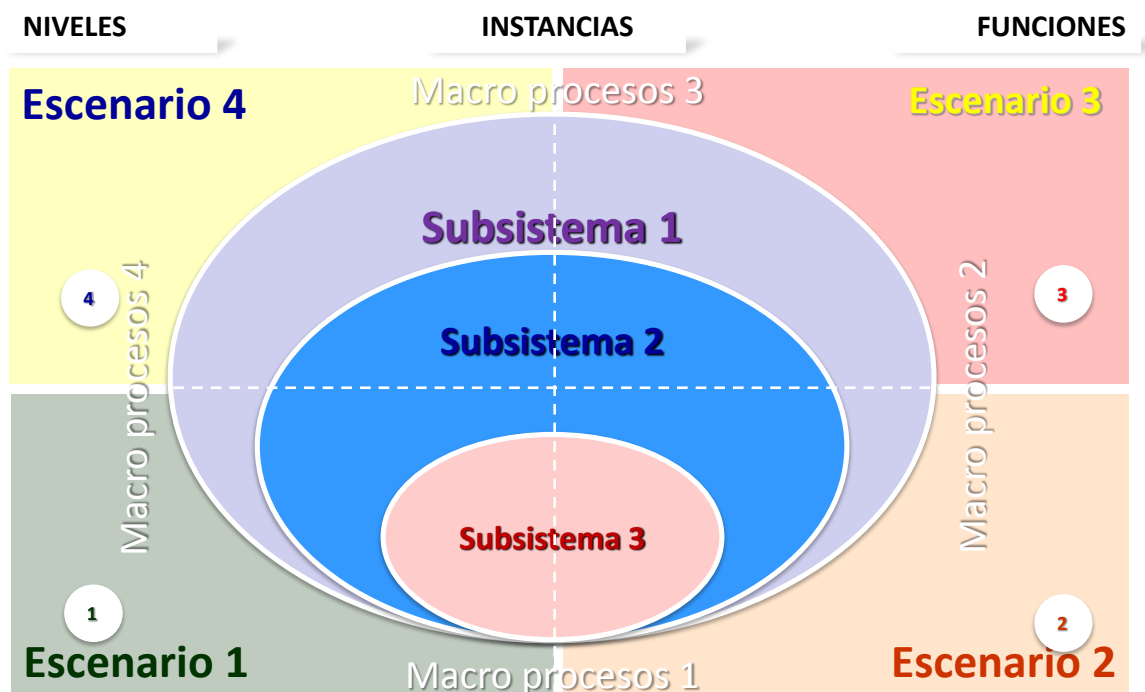
- a. Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas;
- b. Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública;
- c. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;
- d. Participar en la definición de políticas públicas:
- e. Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectoriales o sociales que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán tantas veces como sea necesario. Los grupos de interés conformados prepararán insumos debidamente documentados que servirán para la formulación del plan;
- f. Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;
- g. Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales; y.
- h. Impulsar mecanismos de formación ciudadana para la ciudadanía activa.

Escenarios del MGP-PDOT. Cuenca

El MGP-PDOT., identifica y reconoce la existencia de “escenarios de acción” en la gestión del territorio en donde se sitúan las instancias y procesos relacionados con la gestión del PDOT.; reconocimiento que implica delimitar el alcance y orientación de su accionar así como las funciones que cumplen las instancias: consejos, comisiones, instancias técnicas, organizaciones sociales y ciudadanas, con el propósito de establecer mecanismos de encuentro entre los procesos ciudadanos e institucionales, técnicos y políticos, así como entre lo operativo y lo estratégico.

En síntesis, volviendo a la raíz del concepto, los escenarios del MGP-PDOT., son espacios dinámicos que evidencian procesos políticos, territoriales, institucionales y organizativos a los cuales identifica, reconoce y operativiza en función de los objetivos y estrategias planteadas por el PDOT.

GRÁFICO N^o. 01
ESCENARIOS DEL MGP-PDOT. CUENCA



ELABORACIÓN: EQUIPO TECNICO IMPULSOR

Lo estratégico

En el escenario de “lo estratégico”, se ubican los procesos de elaboración concertada, articulación territorial, implementación y evaluación participativa de la política pública para la gestión del desarrollo y ordenamiento territorial, orientados por los objetivos generales (3) y específicos (8) del PDOT., y en función de los sistemas ambiental, económico, socio – cultural, político – institucional y de aquellos relacionados con el ordenamiento territorial: asentamientos humanos y movilidad energía y conectividad, reconocidos por la SENPLADES (2011), como organismo rector de la política pública en materia de planificación y ordenamiento territorial.

Escenario en el que se construyen, proyectan y realizan articulaciones “estratégicas” con otras instancias en niveles territoriales menores y mayores, tales como Entidades de Régimen Dependiente (ERD’s.), Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD’s.) en el nivel parroquial y provincial, Organismos de cooperación internacional, Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC’s.), entre otros, cuyo ámbito de acción desborda la jurisdicción cantonal, o cuyas competencias y oferta de servicios tienen un alcance mayor al del territorio cantonal.

Lo institucional

En el escenario de “lo institucional” (técnico), se ubican los procesos y acciones de las instancias técnicas relacionadas con la programación, formulación e instrumentación de directrices y lineamientos técnico – metodológicos para la planificación operativa, ejecución, seguimiento y monitoreo y evaluación de las metas y resultados de los programas y proyectos del PDOT., que son ejecutados por las instancias institucionales de la Corporación Municipal, de los GAD’s. Parroquiales, de las ERD’s., u Organizaciones privadas, entre otras, relacionados con la promoción, atención, prestación de servicios u otros definidos en el PDOT en sus niveles cantonal y parroquial.

Es en este escenario en donde se ubican y construyen las “articulaciones horizontales” (SENPLADES., 2010) entre entidades y organismos radicadas en el territorio, en una doble vía que implica alinear el PDOT., a los objetivos y metas regionales y nacionales, y, ajustar las políticas, programas y servicios nacionales y locales a las estrategias, objetivos y metas del PDOT.

Lo ciudadano

El escenario de “lo ciudadano” (social); asumido como fundamental para el MGP-PDOT., es en donde se crean y reproducen procesos de participación corresponsable en la formulación, planificación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos del PDOT., en las respectivas Unidades Territoriales (UT’s.), asumidos como actuaciones que garantizan derechos, respuestas a las demandas de los /as Ciudadanos y sus organizaciones o mecanismos de mejoramiento de la calidad de vida de la población coherentes con el ambiente, la economía, los procesos políticos, los raíces culturales, la diversidad social, la ubicación espacial, entre otros elementos; reconociendo la existencia de diversas formas de organización social y ciudadana tanto en el área urbana como rural.

Reconocer como fundamental el escenario de “lo ciudadano” dentro del MGP-PDOT., implica no sólo la identificación y reconocimiento de instancias y funciones, sino principalmente el reconocimiento de un conjunto de potencialidades y diversidades –particularmente- en relación a los objetivos y metas del PDOT., esto es, el acercamiento entre el gobierno y la población en espacios de toma de decisiones, la validación social de las propuestas técnicas que haga factible las demandas ciudadanas, la garantía de impactos en los programas y proyectos por la vía de la corresponsabilidad en la gestión, tanto como ganar en transparencia por efecto del accionar ciudadano; en fin, hacer posibles los principales enfoques del desarrollo y ordenamiento territorial: garantía de derechos, sostenibilidad económica y la protección ambiental.

Lo político

En el escenario de “lo político” (democrático); se identifica y reconoce como espacio de decisión, control y rendición de cuentas en torno a los avances y logros en materia de políticas y marcos regulatorios para la gestión del desarrollo y ordenamiento territorio cantonal, así como con respecto a sus articulaciones a los procesos regionales y nacionales.

Hace referencia –principalmente- a las instancias y organismos de representación elegidos democráticamente o designados de acuerdo a procedimientos colectivos o comunitarios para cumplir responsabilidades de representación, coordinación y/o decisión en espacios previstos por la ley o por experiencias locales, tales como autoridades electas en el nivel parroquial y cantonal, miembros de organismos de planificación, participación, consejos, instancias de veeduría ciudadana, entre otros.

Sin embargo, no basta con identificar y reconocer dichos espacios, es preciso que –como premisas del modelo- se planteen mecanismos de articulación básicos que dan cuenta de una condición integrada y dinámica a la cual el MGP-PDOT. debe dar respuesta como condiciones ineludibles:

- Reconocimiento de la diversidad del territorio y –consecuentemente- de la necesaria integralidad en las actuaciones, tanto desde el punto de vista técnico – programático, como socio – cultural y político - institucional.
- Validación social de las propuestas técnicas en correspondencia con la factibilidad de las demandas ciudadanas, esto es la articulación a los objetivos, estrategias y metas del PDOT. coherentes con los ejes de desarrollo previstos.
- Articulación de lo institucional a lo territorial y de lo territorial a lo institucional en el marco de una gestión concertada a los diferentes niveles de gobierno en el territorio y coherentes con los procesos territoriales y políticas nacionales y locales.
- Acercamiento de los/as Ciudadanos a las decisiones y de las decisiones a los/as Ciudadanos, ampliando los espacios de concertación para la gestión participativa del PDOT., en los procesos de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos.

Estructura del MGP-PDOT.

Un modelo de gestión participativa es útil en la medida en que alinea los procesos a la estrategia y ésta a los objetivos; más allá de la organización y métodos que ha sido la constante desde la perspectiva de la administración científica, el MGP-PDOT. Cuenca hace el esfuerzo por desarrollar enfoques y mecanismos conceptuales y metodológicos para hacer frente a los retos de la gestión de “lo público”, propiciando un paso más allá de la ejecución de las acciones programadas a la gestión de los resultados.

La “estructura” del MGP-PDOT. Cuenca hace referencia a la organización estructural (orgánica) y funcional (operativa) de los sistemas, subsistemas, instancias y procesos que definen, interrelacionan y orientan el accionar de las instancias involucradas en función de las leyes y normativa vigentes en el territorio cantonal, a los objetivos y estrategias previstas en el PDOT, para la implementación concertada de programas y proyectos.

A este efecto, la estructura identifica y ubica los elementos de sustento (“pilares”), los niveles (comunes) de la gestión, la forma de organización (instancias), las interrelaciones posibles (articulaciones), las competencias y funciones, y, se recomiendan algunas “acciones estratégicas”, bajo la forma de una “hoja de ruta” provisoria que articule el accionar de las instancias, a la vez que se plantean –de manera general- algunos indicadores “clave” para la implementación y desarrollo del subsistema de seguimiento y monitoreo de la gestión participativa del PDOT. Cuenca.

El modelo de gestión participativa del PDOT. Cuenca, pretende integrar y articular a) los subsistemas de gestión territorial que se constituyen en sus pilares de sustento, b) los niveles de la gestión de las diferentes instancias, c) las instancias institucionales y sociales corresponsables, d) las funciones de las instancias que desarrollan procesos “claves” (macro) para la actualización, implementación, seguimiento y monitoreo del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del Cantón Cuenca.

Para la definición de los roles de las instancias, se ha realizado una (breve) revisión del marco legal y normativo existente, particularmente el Código Orgánico de Organización Territorial y Administración Descentralizada (COOTAD, 2010) y Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP., 2011), Ley

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC., 2011); así como también se han recogido las experiencias existentes en la gestión institucional, tal es el caso de los procesos de planificación participativa desarrollados a partir del Plan Estratégico de Cuenca (PEC. 2009) o la implementación del “Sistema de Participación Cantonal” impulsados durante el período 2010 – 2012 por la Dirección de Descentralización y Participación Urbana y Rural – Secretaría de Gobierno y Administración.

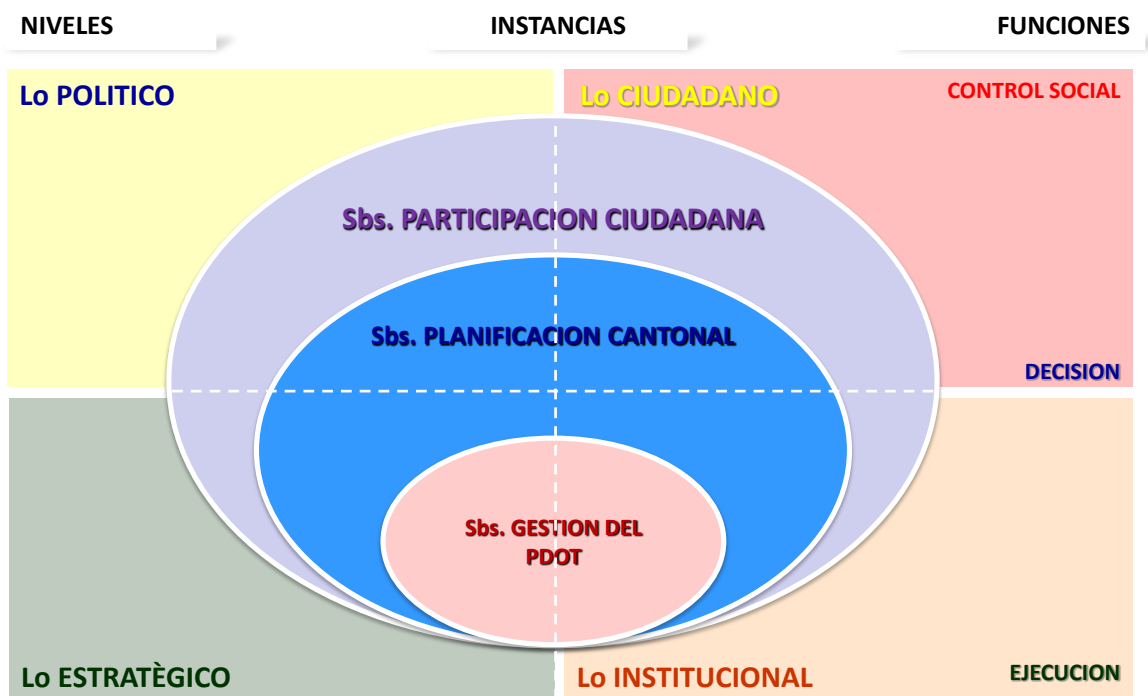
El Subsistema territorial de Participación Ciudadana, (COOTAD, Artículo 304) reconocido como competencia de los GAD's., bajo el precepto de una estructura y denominación propias, se erige con la finalidad (entre otras) de deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas y, participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública, generando las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectoriales o sociales para la formulación y gestión participativa del PDOT.

El Subsistema de planificación cantonal (Ss. PC.) se fundamenta en el marco legal establecido por el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP., 2010) reconociéndole como parte integrante del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, integrando las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y está compuesto por el conjunto de procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

Pilares del MGP-PDOT. Cuenca (Subsistemas Territoriales)

El MGP-PDOT. Cuenca, identifica y reconoce como su base de soporte la existencia de procesos de relevancia en materia de participación ciudadana, planificación territorial y de gestión participativa institucional en el Cantón Cuenca; al hacerlo, cimenta sus bases sobre experiencias de gestión participativa pública –particularmente municipal- ya existentes en el territorio, tal es el caso de procesos de planificación participativa, participación ciudadana o de gestión participativa institucional de la Corporación Municipal.

GRÁFICO N°. 02
COMPONENTES DEL MGP-PDOT. CUENCA



ELABORACIÓN: EQUIPO TÉCNICO IMPULSOR

Subsistema cantonal de “participación ciudadana” (Ss. PC.)

El Subsistema Cantonal de Participación Ciudadana ha sido impulsado por la Corporación Municipal desde el año 2010 a través de la Secretaría de Gobierno y Administración - Dirección de Descentralización y Participación Urbana y Rural; al momento se adelanta un proceso de elaboración y discusión de una ordenanza que lo formalizará y regulará de acuerdo a lo establecido en el COOTAD Art. 304 y a las particularidades del Cantón Cuenca.

Se asume como principio para el diseño del MGP-PDOT. Cuenca que la participación ciudadana es primordial y transversal en los procesos de información, promoción, consulta, deliberación y toma de decisiones referentes a las estrategias, programas y proyectos y procesos de ejecución, seguimiento y monitoreo y evaluación de los programas y proyectos del PDOT. Cuenca; definiendo –en tal sentido-, un enfoque de corresponsabilidad en la gestión participativa y con respecto a los resultados obtenidos.

En el marco del MGP-PDOT, el Subsistema Cantonal de Participación Ciudadana se define como la instancia que integra a los actores sociales y ciudadanos, existentes en el territorio: autoridades electas, representantes ciudadanos y de la sociedad civil, representantes del régimen dependiente, aplicando una gestión participativa compartida, una verdadera democracia y una misma visión de desarrollo en la perspectiva del Buen Vivir en el territorio.

Comprende el conjunto de organizaciones (formalizadas o no), instancias y procesos sociales ciudadanos existentes en el territorio, tanto urbano como rural, bajo la concepción de con el sistema cantonal de participación ciudadana, el tejido social territorial se fortalece continuamente, convirtiendo a la sociedad cuencana en un actor protagónico para el desarrollo cantonal.

Se identifican como actores e instancias de participación ciudadana en la gestión del PDOT. (entre otras); las organizaciones sociales de base, las organizaciones barriales, comunitarias y parroquiales (COOTAD., Art. 306) que conforman organizaciones superiores como son los Consejos Ciudadanos Parroquiales Rurales y Consejos Ciudadanos Urbanos, mesas temáticas (institucionales) en los ámbitos ambiental, social, cultural, económico, y, mesas ciudadanas u otras formas de organización, integradas para informarse, deliberar, proponer y tomar decisiones en torno a elementos de política pública, problemáticas territoriales y/o proyectos de alcance parroquial o cantonal, así como acciones tendientes a mecanismos de gestión corresponsable y procesos de veeduría ciudadana y control social.

Representantes elegidos en cada uno de las instancias de participación componen el Consejo Participación Cantonal, máxima instancia de representación ciudadana existente en el territorio que ejerce funciones de coordinación y ejecución consensuada con otras instancias territoriales de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Ciudadana cantonal que, periódicamente, se reúne para conocer, deliberar, resolver propuestas y situaciones de alcance cantonal.

En este sentido, la participación ciudadana como un actor central del sistema cantonal de participación, permitirá consolidar una nueva arquitectura social más participativa e incluyente, para lo cual la Corporación Municipal se encuentra desarrollando procesos, mecanismos y espacios de participación ciudadana que dan legitimidad a sus representantes y recogen las demandas ciudadanas para incluirlas en los lineamientos de la política cantonal.

Subsistema cantonal de “Planificación Participativa” (Ss. PP)

El Subsistema Cantonal de Planificación Participativa se organiza en función de dos momentos en la gestión del PDOT. Cuenca; la primera fase hace referencia al proceso de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y la segunda fase corresponde a la Implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan.

Desde la perspectiva del MGP_PDOT. Cuenca, al Subsistema Cantonal de Planificación Participativa le corresponde actuar en función de dos grandes procesos (macro) claves para la implementación concertada del PDOT. Cuenca:

- a. Participación ciudadana en la gestión del PDOT.; bajo el precepto legal de “poder ciudadano” (LOPC., 2010, Art. 29) entendido como el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público.
- b. Articulación territorial, sectorial y temática; con los diferentes niveles de gobierno (COPFP. 2010) en el territorio, con las entidades de régimen dependiente, reguladoras, prestadoras de servicios y con otras instancias institucionales asesoras en la gestión, institutos, universidades, centros de apoyo

públicos y privados; así como con los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos previstos en la ley (COOTAD., 2010, Art. 598) cuyas atribuciones –en lo pertinente- radican en la coordinación y conformación de redes interinstitucionales especializadas en materia de protección de derechos de los ciudadanos/as, con especial énfasis en grupos minoritarios y/o en condiciones de vulnerabilidad de derechos.

Siendo preciso, desarrollar un conjunto de procesos, procedimientos y metodologías que permitan acercar los procesos de planificación, seguimiento y evaluación participativos del PDOT. Cuenca a los/as Ciudadanos, así como un conjunto de procedimientos, normativas e instrumentos técnicos y tecnológicos, que propicien la articulación técnico – programática entre los niveles de gobierno, las entidades de régimen dependiente (COPFP., 2010, Art. 16), las organizaciones e instituciones académicas de investigación, gestión cultural, promoción social, artística, protección ambiental, entre otras, a los procesos de elaboración de política pública para la gestión del territorio.

La planificación territorial requiere avanzar en la generación de capacidades de análisis territorial, en el mejoramiento de información estadística y cartográfica oportuna, así como también en mecanismos de apropiación, exigibilidad y control ciudadanos (SENPLADES, 2009).

Subsistema de Gestión estratégica y operativa del PDOT. (Ss. GEO)

El Subsistema de Gestión Estratégica y Operativa del PDOT. Cuenca se estructura sobre la base de la conformación de un organismo técnico – asesor, de carácter multisectorial e interinstitucional, promotor e impulsor de los procesos de actualización, implementación, seguimiento y evaluación del PDOT (“ente gestor”).

Tiene como misión promover, coordinar y facilitar la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación concertadas del PDOT. Cuenca a través de la operacionalización de los subsistemas cantonales de participación ciudadana y planificación participativa, los instrumentos de gestión descentralizada y desconcentrada y la institucionalización de una cultura de planificación participativa, equitativa, incluyente y efectiva al interior de las instancias técnico – programáticas de la corporación municipal y de los organismos y entidades del régimen dependiente, articuladas a la gestión del PDOT en el marco de sus competencias y complementariedades.

El –denominado- “ente gestor”, deberá conformarse por acto normativo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Cuenca, siendo propuesto en su estructura y funcionamiento por el Consejo Cantonal de Planificación, asumiendo por delegación el liderazgo y la coordinación de los procesos técnicos, metodológicos y operativos tendientes a la implementación del PDOT.

En los diferentes procesos de consulta y construcción colectiva del MGP-PDOT. Cuenca, se considera pertinente que el “ente gestor” sea coordinado por la Secretaría de Planeamiento, en representación del GAD Municipal, con un rol de facilitación, promoción y difusión del mismo tanto al interior del GAD Municipal así como, en representación de éste, en coordinación y búsqueda de articulaciones con las entidades del Régimen Dependiente e instituciones y organizaciones de la sociedad civil, tales como universidades, gremios, ONG's., etc. que deberán involucrarse progresivamente al proceso, así como con las instancias internas como el Departamento de Equidad Social y de género.

La Secretaria de Planeamiento deberá actuar coordinadamente con las demás Secretarías, especialmente con la de Gobierno y Administración que viene impulsando la construcción y el fortalecimiento del Sistema

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



de Participación Ciudadana Cantonal eje fundamental para la implementación de la presente propuesta del Modelo de Gestión Participativa, a este efecto –en razón de su delegación- se constituye en la instancia coordinadora de los procesos de planificación territorial, con capacidad convocadora y resolutoria –en el ámbito de sus funciones- frente a las demás instancias institucionales.

Para el funcionamiento del Subsistema de gestión estratégica y operativa a cargo del “ente gestor”, éste deberá desarrollar, instrumentar y operacionalizar lineamientos, directrices y normativas técnico - metodológicas, procedimientos y herramientas de gestión concertada tendientes a la articulación de programas y proyectos municipales, de las entidades de régimen dependiente, organismos públicos y privados y otros relacionados con la gestión del PDOT. Cuenca.

A este efecto, su herramienta fundamental de gestión la constituye el sistema territorial de monitoreo, seguimiento y evaluación de programas y proyectos que dé cuenta de las metas y avances previstas en las planificaciones operativas (anuales y bianuales) de las entidades involucradas, tanto como de la corporación municipal, vinculándose en este sentido a procesos internos de relevancia tales como la propuesta de “gobierno por resultados” que está siendo construida en la Corporación Municipal.

Desde esta perspectiva, los principales mecanismos para la implementación operativa del PDOT tienen que ver con la propuesta técnica, metodológica y operativa de articulación de los programas y proyectos a los 7 objetivos específicos del PDOT, la directrices y prioridades para la planificación operativa, el presupuesto participativo, el POA, los procesos de articulación intra e intersectorial, el sistema de seguimiento y monitoreo, los procesos de rendición de Cuentas, las evaluaciones parcial, anual y final recogidos como insumos de la gestión concertada de las entidades y organismos relacionados con la gestión del PDOT. Cuenca.

Niveles del MGP-PDOT.

Tomando como referencia el marco legal establecido por el Consejo Nacional de Competencias (CNC), es de importancia identificar y reconocer “niveles” en la gestión, en la medida en que permiten ubicar y relacionar las funciones con las instancias responsables en diferentes niveles, así como las complementariedades posibles, en orden al logro compartido de los propósitos definidos.

En el marco de las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD’S), se establece como fundamento de su accionar el concepto de “complementariedad”, según el cual, los GAD’s., tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir (COOTAD., 2010, Art. 3.e y g), bajo los preceptos legales de “coordinación y corresponsabilidad”. El marco legal establece que para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones.

En tal sentido y en lo pertinente a la gestión del PDOT., se reconoce como competencia concurrente de los GAD’s. cantonales elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas (COOTAD., 2010, Art. 6) y se plantea que en el territorio cantonal, el ejercicio de las competencias (concurrentes y exclusivas) se desarrolla en función de cuatro niveles en la gestión:

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



Nivel 1. Decisor

Integrado por instancias, mecanismos y procesos de regulación, decisión y control, tanto a nivel institucional como organizativo; consejos (locales), asambleas (comunitarias o barriales), entre otros, que cumplen funciones de decisión, regulación y control y a los cuales se someten las propuestas, procesos y/o normativas desarrolladas en otros niveles.

Nivel 2. Asesor

Comprende instancias, mecanismos y procesos de consulta, asesoría y orientación especializada, relacionada con organizaciones la sociedad civil, públicas y privadas, nacionales e internacionales debidamente acreditadas, que cumplen funciones de asesoramiento técnico – metodológico; organizaciones de la sociedad civil, universidades, institutos, grupos colegiados, fundaciones, etc.

Nivel 3. Coordinador

Liderado por el “ente gestor” con la finalidad de articularlas, se conforma con delegados – representantes de la corporación Municipal – Secretaría de Planeamiento, Entidades públicas del régimen dependiente, cumpliendo funciones orientadas a la recopilación de información territorial, desarrollo de propuestas técnico – metodológicas, definición de mecanismos y procedimientos de articulación de acciones y procesos con las entidades del régimen dependiente, las organizaciones de la sociedad civil y de otras instancias existentes en el territorio.

Nivel 4. Ejecutor

Corresponde a las instancias operativas de planificación, ejecución y reporte, ejecutoras de los programas y proyectos, cuya función es la prestación de servicios tanto en las entidades de régimen dependiente, cuanto en las dependencias de la Corporación Municipal, relacionadas de manera corresponsable con las instancias barriales y comunitarias de participación ciudadana.

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



CUADRO N°. 01

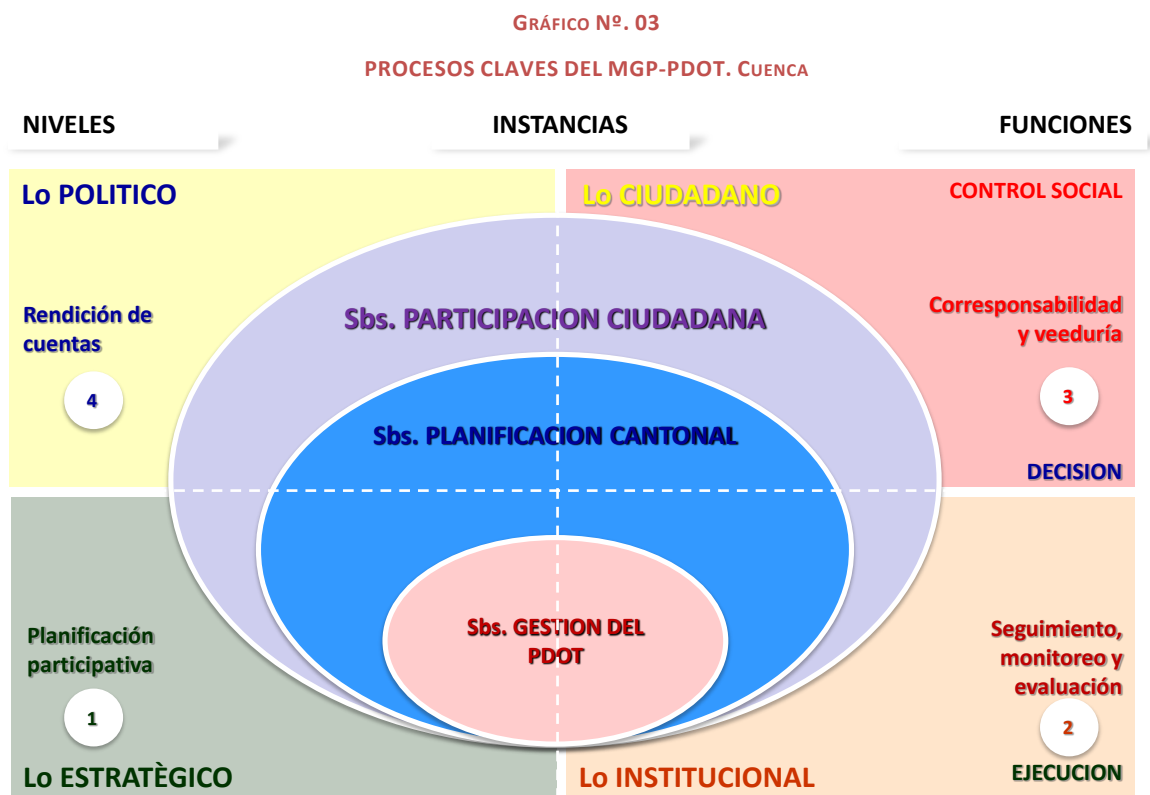
PROCESOS CLAVES EN LA GESTIÓN DEL PDOT. CUENCA

| PROCESOS DE GESTION | INSTANCIAS | INSUMOS / PRODUCTOS |
|--|------------------------------------|---|
| 1. Planificación participativa | ENTE GESTOR – ERD's. | a. PDOT's de las Unidades territoriales |
| 2. Planificación territorial (articulación) | | b. Programas integrados |
| 3. Planificación operativa institucional | SECRETARÍAS – COMITÉS DE PROYECTOS | c. Planes Operativos Anuales (POA's.) |
| 4. Presupuestación (participativa) | | d. Presupuestos Anuales |
| 5. Implementación (corresponsable) | | e. Proyectos (de cogestión) |
| 6. Seguimiento, monitoreo y evaluación (SME) | ENTE GESTOR – ERD's. | f. Subsistema de SME de programas y proyectos |
| 7. Veeduría ciudadana | COMITES CIUDADANOS (u/r) | g. Proceso de veeduría ciudadana |
| 8. Rendición de cuentas | AUTORIDADES | h. Mecanismo de rendición de cuentas |

ELABORACIÓN: EQUIPO TÉCNICO IMPULSOR

Procesos (“claves”) del MGP-PDOT.

Del proceso de consulta a actores sociales y ciudadanos, autoridades y técnicos de instituciones relacionadas con el PDOT. Cuenca, se identifican cuatro macro procesos claves relacionados con la gestión territorial corresponsable:



ELABORACIÓN: EQUIPO TÉCNICO IMPULSOR

Planificación participativa

Entendida como un proceso permanente de validación social en las unidades territoriales de los programas y proyectos del PDOT., a través de acciones de socialización, concertación, deliberación que fortalezca las capacidades de los actores sociales.

Parte del precepto de que la planificación participativa es el proceso de generación de acciones institucionales consensuadas entre autoridades, ciudadanos/as y Funcionarios/as (USAID., 2008); implica la identificación de necesidades y demandas de la población en sus respectivos territorios, así como la organización, priorización y programación de acciones (planes a escala menor) y la determinación de costos y recursos requeridos, tanto como la definición de acuerdos, procedimientos y herramientas para su ejecución.

La experiencia de Cuenca en materia de planificación y presupuestación participativa da cuenta de avances importantes en relación a la gestión de programas y proyectos durante los últimos cinco años, a través del mecanismo de “presupuestos participativos”;

Seguimiento, monitoreo y evaluación

De procesos, programas y proyectos ejecutados por el GAD – Cuenca de manera articulada con las instituciones de régimen dependiente los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, las organizaciones de la sociedad civil y, las organizaciones sociales y ciudadanas en los territorios.

El monitoreo es el seguimiento que se realiza durante la ejecución de una política, programa o proyecto. Es un instrumento, de gestión y de política, que permite revisar en forma periódica los aspectos sustantivos de las 3 P, para optimizar sus procesos, resultados e impactos. Constituye un insumo indispensable para la gestión administrativa y estratégica de una iniciativa pública.

(COPFP., Art. 50) Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.- Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conjuntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formulará los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación.

La evaluación y el monitoreo son instrumentos de política ya que forman parte de la atmósfera política inherente a la toma de decisiones que rodea a las 3 P evaluadas, y porque el contenido de la evaluación, su juicio de valor, tiene un componente claramente político (Subirats, 1995). Es por eso que de ningún modo deben ser entendidos como rituales neutros o vacíos.

Cogestión, corresponsabilidad y veeduría ciudadanas

Corresponsabilidad.- Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos, el Estado y las instituciones de la sociedad civil, de manera compartida, en la gestión de lo público;

Según lo previsto en la ley, (LOPCCS., Art. 78) las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyectos, obras y servicios públicos, así como las actuaciones de las y los servidores públicos en general.

Art. 46.- Del control social a las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.- Las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán realizar procesos de veedurías, observatorios y otros mecanismos de control social a la actuación de los órganos y autoridades de todas las funciones del Estado y los diferentes niveles de gobierno, conforme lo señala la Constitución.

De las organizaciones comunitarias, sociales y ciudadanas en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa de actuaciones del PDOT, a través de mecanismos previstos en la ley y otros propios de los territorios.

Rendición de cuentas; de los avances e implicaciones en la gestión de las instituciones en relación a las propuestas del PDOT., así como de las limitaciones y proyecciones al mediano y largo plazo en función de los objetivos del PDOT.

Son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten

conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas.

Rendición de cuentas

Según mandato legal, la rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada (LOPCCS., 2011)

Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Instancias del MGP-PDOT

SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (SS. PC.)

El Subsistema Cantonal de Participación Ciudadana de Cuenca, ha sido impulsado por el GAD. Cuenca – Secretaría de Gobierno y Administración, Dirección de Descentralización y participación Urbana y Rural, de cuya ejecutoria se identifican cuatro instancias en la gestión del PDOT.:

- a. La Asamblea Cantonal
- b. El Consejo Cantonal
- c. Los Comités Ciudadanos (parroquiales, barriales, comunitarios).

Dichas instancias se integran por los siguientes actores sociales: Autoridades electas, representantes de la sociedad civil y ciudadanía y representantes de las entidades del régimen dependiente:

- a. Autoridades Electas: El Alcalde, quien lidera las instancias del sistema de participación ciudadana, Concejales y Concejales.
- b. Autoridades del Régimen Dependiente: Subsecretarios/as, Directores/as departamentales, Técnicos/as (como asesores de las autoridades del régimen dependiente)
- c. Secretarios/as, Directores/as, Coordinadores y Técnicos/as municipales (como asesores de las autoridades electas).
- d. Representantes al Consejo de Participación Cantonal de las parroquias urbanas y rurales así como de las mesas temáticas.

- e. Representantes de los Consejos locales de igualdad de derechos.

CUADRO N°. 02

ACTORES SOCIALES Y CIUDADANOS IDENTIFICADOS POR EL MGP-PDOT. CUENCA

| ACTORES SOCIALES | Instancias CIUDADANAS (Representantes) | | Instancias INSTITUCIONALES (Delegados) | |
|-------------------------|--|--|---|--|
| | CIUDADANOS | SOCIALES | CORPORACION MUNICIPAL | ENTIDADES DEL REGIMEN DEPENDIENTE |
| N1. DECISION | <input type="checkbox"/> Consejo de Participación Cantonal (CPC.) <input type="checkbox"/> Consejos de igualdad de derechos | | <input type="checkbox"/> Secretarías Técnicas | <input type="checkbox"/> Subsecretarías / Coordinaciones Zonales |
| N2. ASESORIA | <input type="checkbox"/> Comités de Veeduría Ciudadana | <input type="checkbox"/> Universidades <input type="checkbox"/> Institutos | <input type="checkbox"/> Equipos Asesores interinstitucionales | |
| N3. COORDINACION | <input type="checkbox"/> Consejos de Participación Urbano / Rural | <input type="checkbox"/> Cámaras <input type="checkbox"/> Gremios Profesionales | <input type="checkbox"/> Direcciones Departamentales <input type="checkbox"/> Direcciones Operativas | |
| N4. EJECUCION | <input type="checkbox"/> Comités Ciudadanos de Gestión | <input type="checkbox"/> Organizaciones No Gubernamentales (ONG's). | <input type="checkbox"/> Técnicos de Empresas Municipales | <input type="checkbox"/> Técnicos de Unidades Operativas |

ELABORADO POR: EQUIPO TÉCNICO INTERCOOPERACIÓN

Funciones de las instancias del Subsistema de participación Ciudadana

De la Asamblea Cantonal Ciudadana

Desde la perspectiva del MGP-PDOT. Cuenca, la Asamblea Cantonal Ciudadana (ACC) es la máxima instancia de participación y deliberación ciudadana para la construcción e implementación de política pública, los procesos territoriales y los procesos de gestión del PDOT. Cuenca.

La Asamblea Cantonal Ciudadana deberá ser integrada bajo principios y enfoques de equidad de género, intergeneracional y territorial, pluralidad, interculturalidad, propiciando la inclusión de las organizaciones sociales, ciudadanas territoriales y temáticas y grupos sociales en condición de vulnerabilidad social. De la misma forma, el funcionamiento de las Asambleas se regirá por los principios de democracia, equidad de género y equidad generacional, alternabilidad de dirigentes y rendición de cuentas.

Tomando como referencia el marco legal (LOPCCS. Art. 56) la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidad colectiva de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público.

La Asamblea Cantonal Ciudadana propenderá a lograr la mayor representatividad de los actores sociales en las diferentes unidades territoriales, tomando en consideración la extensión territorial o la concentración

poblacional, así como su relevancia en la configuración dentro de las redes y nodos territoriales establecidos en el PDOT.

En concordancia con el mandato legal y en relación a los propósitos del MGP-PDOT. Cuenca, se sugiere que la Asamblea Cantonal Ciudadana cumpla las siguientes funciones:

- a. Promoción y fortalecimiento del Subsistema de Participación Ciudadana, en sus diferentes instancias, a través de la información y promoción de la participación ciudadana.
- b. Designación, acompañamiento y seguimiento de los/as Representantes a las diferentes instancias de participación cantonal.
- c. Conocimiento y validación social –en su calidad de instancia de consulta- de los programas y proyectos cantonales propuestos por el PDOT.
- d. Seguimiento de los avances en relación a estrategias, objetivos, metas y financiamiento previstos en los planes anuales, bianuales o plurianuales de las entidades ejecutoras.
- e. Conocimiento y pronunciamiento sobre los informes de rendición de cuentas emitidos por las Autoridades, las instancias de la Corporación Municipal y las Entidades del Régimen Dependiente.
- f. Socialización y rendición de cuentas a las diferentes instancias territoriales de participación ciudadana, acerca de los avances de los programas y proyectos del PDOT. Cuenca así como de su propia gestión.

Se sugiere que –tomando como base el procedimiento parlamentario previsto por la ley-, el mecanismo de funcionamiento de la Asamblea Cantonal Ciudadana sea el de “mesas ciudadanas” territoriales (unidades territoriales), temáticas (objetivos del PDOT.) y/o sectoriales (ámbitos de la prestación de servicios públicos), esto en función de los requerimientos en la ejecutoria del PDOT, de problemáticas sentidas y vigentes por la colectividad o en función de validar socialmente propuestas de las instituciones prestadoras de servicios.

Del Consejo de Participación Cantonal (CPC).

Es la instancia de representación ciudadana del Cantón Cuenca, agrupa a los integrantes de Consejo de Planificación de Parroquias Rurales, al Consejo de Parroquias Urbanas y al Consejo de Participación Sectorial y representantes de instituciones del régimen dependiente.

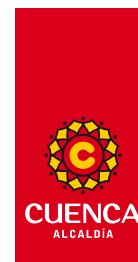
Se sugiere que en acto normativo de naturalización, el Consejo de Participación Cantonal norme y regule su funcionamiento mediante un reglamento integrándose -para este efecto- con la participación de delegados/as de los Consejos de Planificación de las Parroquias Rurales y los Consejos Parroquiales Urbanos así como los representantes de las entidades del Régimen Dependiente y de las instituciones de la sociedad civil involucradas en el diseño y ejecución de planes y proyectos del PDOT., designados como representantes territoriales, temáticos y/o sectoriales en las diferentes espacios de participación comunitarios, barriales, sectoriales, etc.

El Directorio del CPC lo ejercen ciudadanos y ciudadanas representantes de los Consejos de Planificación de Parroquias Rurales, del Consejo de Parroquias Urbanas y del Consejo de Participación Sectorial. El presidente del directorio será el máximo representante del Consejo de Participación Cantonal.

De los Consejos Parroquiales Urbanos (CPU).

Según directrices del Subsistema de Participación Ciudadana, elaboradas por la Dirección de Participación urbana y rural de la Secretaría de Gobierno y Administración de la Corporación Municipal (Julio 2013), los Consejos Parroquiales Urbanos (CPU's) están conformados por todos los presidentes o representantes de los

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMÉRICA LATINA



Barrios de una parroquia urbana. Se convierte en la instancia de representación ciudadana de la Parroquia Urbana, cuenta con una directiva integrado por presidente, vicepresidente, secretario/a y vocales electos en función de los ocho objetivos específicos del PDOT. Cuenca.

El Directorio del Consejo Parroquial Urbano será ejercido por Ciudadanos y Ciudadanas presidentes o representantes de los barrios, electo/a en la Asamblea Parroquial Ciudadana. El presidente del directorio será el máximo representante de la Parroquia Urbana. La reunión del Consejo Parroquial Urbano, se le denominará “Asamblea Parroquial Ciudadana”.

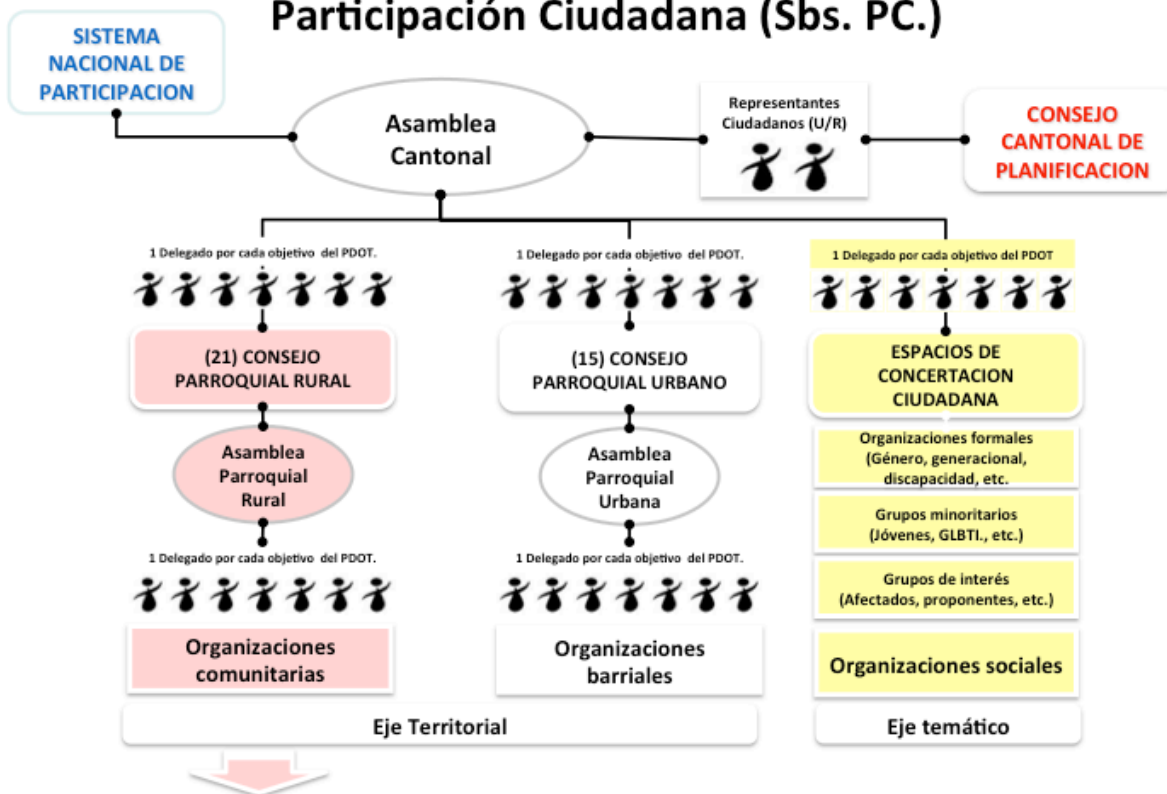
La Asamblea Parroquial Ciudadana, es la máxima instancia de participación democrática de la parroquia urbana, es el espacio de planificación y diálogo político entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal. Es la instancia en donde se plantean y analizan las demandas barriales, se buscan soluciones y se llegan a consensos o acuerdos.

Las reuniones de la Asamblea Parroquial Ciudadana se realizarán dos veces al año de acuerdo a sus necesidades, y podrán tratar entre otros las siguientes funciones:

- a. Conocer la priorización de los planes y proyectos que va a implementar la Municipalidad así como las entidades del régimen dependiente, universidades, ONG's., etc.
- b. Conocer y priorizar las demandas ciudadanas que serán insumo para formular el Plan de Ordenamiento Urbano de Cuenca.
- c. Co- ejecutar y dar seguimiento a las obras públicas y proyectos acordados con la municipalidad.
- d. Designar a sus representantes (8) de la parroquia a la instancia superior, el Consejo de Participación Cantonal, estos representantes podrán ser elegidos de manera rotativa con la finalidad de buscar la representatividad equitativa de todos los barrios.

Cabe mencionar, como ya se ha indicado, que esta es una propuesta territorial propia del cantón Cuenca que ha desarrollado experiencias de participación ciudadana en el área urbana del cantón en procesos de planificación y gestión del territorio, con perspectivas de constituirse en un sistema de gestión territorial de cuyo andamiaje se han extraído sus planteamientos principales como elementos constitutivos de los subsistemas de participación ciudadana y planificación participativa, constitutivos del MGP-PDOT. Cuenca.

Esquema (simplificado) del Subsistema Cantonal de Participación Ciudadana (Sbs. PC.)



FUENTE: CONCEJALES, SECRETARIOS Y DIRECTORES GAD CUENCA

ELABORACIÓN: EQUIPO TÉCNICO INTERCOOPERATION

SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA

El Subsistema de Planificación Participativa se conforma por las instancias técnico - institucionales, sociales y ciudadanas relacionadas con el diseño, validación, coordinación, seguimiento y evaluación técnica, metodológica y operativa de los programas y proyectos propuestos en el programa de actuaciones del PDOT. Cuenca.

El subsistema de planificación participativa opera los procesos de actualización, coordinación, articulación, programación, presupuestación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos previstos en planes anuales o plurianuales.

Las instancias involucradas en el subsistema cantonal de planificación se adscriben al concepto previsto en la ley como “consejos locales de planificación”, haciendo alusión a su organización a diferentes niveles de gestión en el territorio:

- a. La Asamblea Cantonal

- b. El Consejo Cantonal de Planificación (CCP)
- c. La Asamblea Parroquial
- d. Los Consejos de Planificación de las Parroquias Rurales (CPPR)
- e. Los Consejos de Planificación de las Parroquias Urbanas (CPPU)
- f. Los Comités Técnicos consultivos (interinstitucionales)
- g. Los Comités territoriales, creados en función de la identificación de nodos de desarrollo en el proceso de elaboración del PDOT.

Según mandato legal, (COOTAD., Art. 66) los consejos locales de planificación (cantonal y parroquiales), son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos Consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente.

Su conformación y funciones están definidas en la ley que regula la planificación nacional.

Funciones de las instancias del Subsistema de Planificación Participativa

Del Consejo Cantonal de Planificación

Las funciones de las instancias del Subsistema de Planificación se definen en razón de lo previsto en la ley (COOTAD., Art. 29):

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

De los Consejos de Planificación de las Parroquias Rurales.

EL Consejo de Planificación de las Parroquiales Rurales estará integrado –según prevé la ley- por el Presidente de la Junta Parroquial, un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial, un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial, tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos. (COPFP., Art. 28)

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



El Consejo de Planificación de la Parroquia Rural es la instancia de representación social y de participación ciudadana al nivel parroquial.

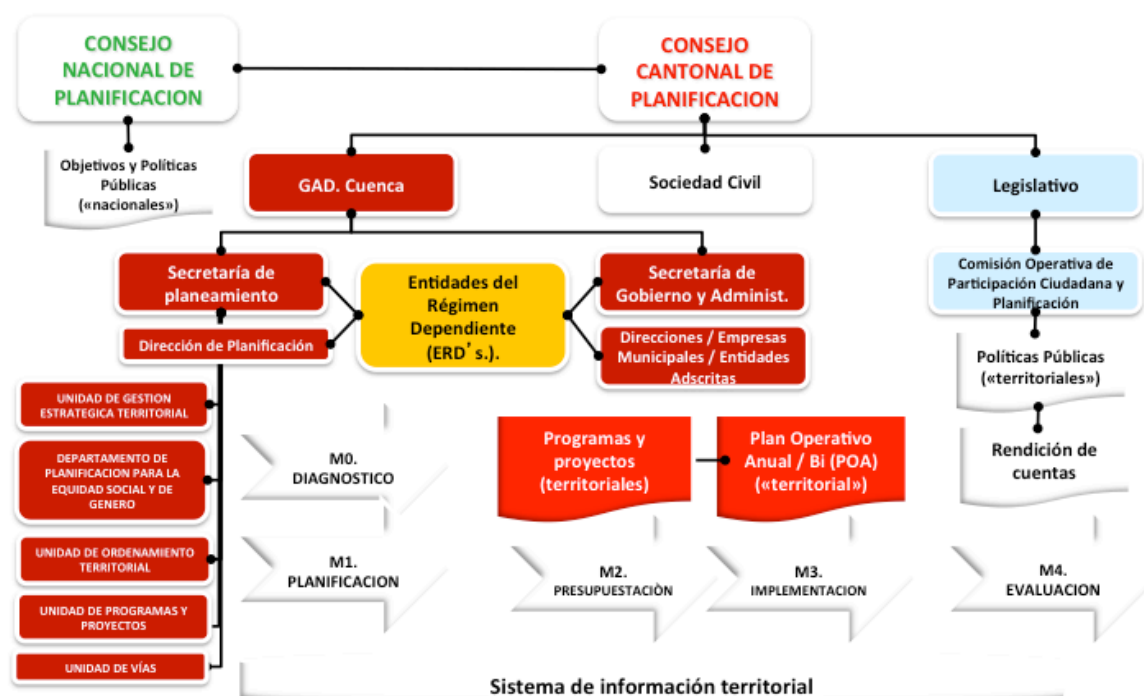
En tanto, la Asamblea Parroquial Ciudadana, es la máxima instancia de participación democrática de la parroquia rural, es el espacio de planificación, diálogo político y concertación ciudadana, en donde se debaten problemáticas parroquiales integrales y se buscan soluciones, mediante el establecimiento de consensos en las prioridades de los programas y proyectos establecidos en el PDOT. cantonal y parroquiales y se priorizan en los procesos de Presupuesto Participativo (PP).

De acuerdo a lo propuesto por el PDOT, se conformarán Nodos Parroquiales que son instancias que tienen el propósito de gestionar los procesos de desconcentración y descentralización de algunas competencias Municipales. Los Nodos son áreas de desarrollo que agruparán varias Parroquias en función de su jerarquización población, conectividad, vocación productiva, funcionalidad, potencialidad y aptitud territorial.

La Asamblea Parroquial Ciudadana, se reúnen dos veces al año de acuerdo a sus necesidades y tendrán las siguientes funciones:

- Conocer la priorización de los planes y proyectos que va a implementar la Municipalidad así como las entidades del régimen dependiente, universidades, ONG's., etc.
- Coordinar con el GAD parroquial en la gestión del PDOT cantonal y parroquial.
- Informar a las comunidades de base el porcentaje correspondiente del PP y priorizar obras y proyectos de las comunidades.
- Priorizar los programas y proyecto parroquiales del PP.
- Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos acordados con la municipalidad del PP.
- Designar a los representantes o delegados a las instancias de participación que crea el Gobierno Parroquial.
- Designan a ocho representantes a la instancia superior.

Esquema (simplificado) del Subsistema Cantonal de Planificación Participativa (Sbs. PP.)



Power point: SISTEMA DE PLANIFICACION PARTICIPATIVA. GAD_Cuenca (Junio 2013)

FUENTE: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO GAD CUENCA

ELABORACIÓN: EQUIPO TÉCNICO INTERCOOPERATION

SUBSISTEMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA (Ss. GEO)

El subsistema de gestión estratégica y operativa (Ss. GEO) se conforma por las instancias técnicas de las entidades, organismos e instituciones públicas y privadas asentadas en el territorio cantonal que realizan investigaciones sociales, económicas, ambientales y políticas, ejecutan programas y proyectos, prestan servicios en el ámbito de la seguridad, salud, educación, ambiente, economía, entre otros.

Comprende el conjunto de procesos y acciones relacionadas principalmente con la actualización, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del PDOT. Cuenca.

Las instancias involucradas en el subsistema de gestión estratégica y operativa son:

- El "Ente gestor".
- Los Comités Técnicos (interinstitucionales, intersectoriales, temáticos, etc.).
- Los Comités consultivos (académicos).
- Las "mesas temáticas" (territoriales, sectoriales, nodales).

e. Comisiones Internas del GAD. Cuenca.

De acuerdo a la normativa legal vigente, el GAD Cantonal es el responsable de planificar el desarrollo y formular los correspondientes planes de desarrollo ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial.

En tal sentido, le corresponde crear e instrumentar los mecanismos pertinentes para la gestión estratégica y operativa del PDOT. Cuenca, recomendando en tal sentido la creación de un “ente Gestor” que, bajo la forma de un comité técnico interinstitucional de impulso a los procesos de actualización, articulación, implementación, seguimiento y monitoreo y evaluación del PDOT. Cuenca.

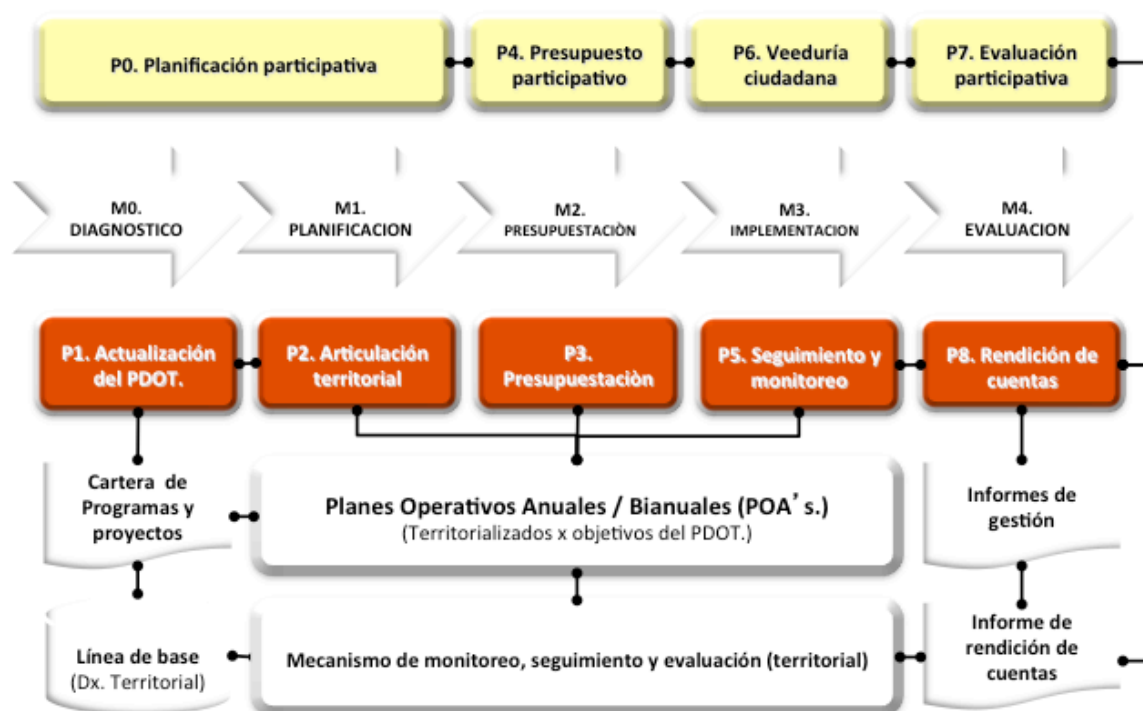
Se recomienda que, dicho “ente gestor” sea coordinado por un/a Delegado/a técnico de la Secretaría de Planeamiento del GAD Municipal Cuenca, en su calidad de instancia natural impulsora de la planificación territorial; conformado por un delegado técnico de la Secretaría Regional de Planificación para el Desarrollo (SENPLADES), tres delegados/as técnicos/as de las Secretarías Técnicas de Desarrollo Humano, Gobernabilidad e Infraestructura de la Corporación Municipal, y, tres delegados/ as Técnicos/as de las Entidades de Régimen Dependiente, de los Ministerios Coordinadores de Desarrollo Social, Sectores Estratégicos y Ambiente.

A este efecto se recomienda que la Secretaría de Planeamiento a través de la “Unidad de Gestión Estratégica Cantonal” asuma la responsabilidad de liderar la implementación y validación del Modelo de Gestión Participativa del PDOT propuesto con un rol de facilitación, promoción y difusión del mismo tanto al interior del GAD Municipal así como, en representación de éste, en coordinación y búsqueda de articulaciones con las entidades del Régimen Dependiente e instituciones y organizaciones de la sociedad civil, tales como universidades, gremios, ONG's., etc. que deberán involucrarse progresivamente al proceso.

En consecuencia, para el caso particular de Cuenca, el Ente Gestor del subsistema de gestión del PDOT deberá ser liderado por la Secretaría de Planeamiento en representación del GAD Cantonal y en un inicio deberá promover las identificación, acuerdos e inclusión formal progresiva de instancias/departamentos de los otros actores antes mencionados en función de las competencias, capacidades, interés y compromiso para aportar a la gestión del PDOT.

Así mismo, se recomienda que el Ente Gestor –en función de su plan de trabajo- disponga de presupuesto operativo- para la ejecución de actividades de coordinación con otras instancias tanto al interno como al externo de la Municipalidad de Cuenca, relacionadas con actividades de promoción, difusión, articulación del PDOT.

Esquema (simplificado) del Subsistema Cantonal de Gestión Estratégica y Operativa (Sbs. GEO.) del MGPP-PDOT. Cuenca



ELABORACIÓN: EQUIPO TÉCNICO INTERCOOPERATION

Funciones de las instancias del subsistema de gestión estratégica y operativa.

Son funciones de las instancias del Subsistema de Gestión Estratégica y Operativa (Ss. GEO):

Funciones del Ente Gestor del PDOT

En tal sentido, el “ente gestor” en su calidad de organismo técnico – asesor, de carácter multisectorial e interinstitucional, promotor e impulsor de los procesos de actualización, implementación, seguimiento y evaluación del PDOT. Cuenca, aparte de las funciones propias de la Secretaría de Planeamiento territorial de la Corporación Municipal, deberá cumplir las siguientes funciones:

- Promueve, coordina y acompaña procesos de planificación participativa con las instancias, organismos e instituciones urbanas y rurales pertinentes.
- Define lineamientos y normativas técnicas, metodológicas y operativas para la identificación, priorización, ejecución y evaluación coordinada de planes, programas y proyectos.

- c. Sistematiza y elabora reportes técnico – estadísticos acerca de los avances y logros previstos en el plan de metas (anual, plurianual) para la ejecución de los programas y proyectos priorizados en el PDOT.
- d. Propicia la coordinación y articulación territorial, intersectorial, interdepartamental a escala local, regional y nacional con instancias internas, niveles de gobierno y entidades del régimen dependiente.
- e. Implementa estrategias de difusión y retroalimentación ciudadana (cogestión) de los procesos, acciones, avances y logros del PDOT.
- f. Diseña e implementa (sub) Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación (SME) de programas y proyectos del PDOT.
- g. Elabora reportes e informes periódicos, parciales y especiales de los avances en los objetivos y metas del PDOT., tendiente a la actualización, revisión y ajuste del PDOT.
- h. Promoción y acompañamiento técnico – metodológico a los procesos de planificación participativa en las unidades territoriales, parroquias y barrios.
- i. Promueve el fortalecimiento y mejora continua del Subsistema Cantonal de Planificación Participativa y apoyar al Subsistema Cantonal de Participación Ciudadana.
- j. Elabora información estadística de soporte para la elaboración del informe de rendición de cuentas de las autoridades.

Funciones de los Comités Técnicos (interinstitucionales, intersectoriales, temáticos, etc.).

Se constituyen en espacios de información, coordinación, articulación y alineamiento de propuestas técnicas, metodológicas y operativas de las instancias coordinadoras y ejecutoras del PDOT. y de las Entidades de Régimen Dependiente.

Su accionar se sustenta en la producción permanente de investigaciones territoriales, lineamientos técnicos, directrices metodológicas, propuestas operativas, reportes e informes técnicos, relacionados con la implementación del PDOT., desde sus respectivas instancias, en torno a la situación actual, las propuestas de programas y proyectos, los mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación y las formas de articulación territorial previstas por las entidades contrapartes.

Para su funcionamiento, el Ente gestor deberá definir los mecanismos operativos correspondientes, así como el proceso metodológico y los resultados previstos como producto del accionar de estas instancias interinstitucional e intersectorial.

Funciones de los Comités Consultivos (académicos).

Son instancias técnico – académicas de consulta en torno a asuntos públicos de relevancia para el territorio o problemáticas actuales; su convocatoria, funcionamiento y atribuciones estarán sujetas a la normativa técnica y organización metodológica prevista para este efecto por el Ente gestor, y, a los acuerdos establecidos por las instancias contrapartes para su funcionamiento.

Funciones de las “mesas temáticas” (sectoriales).

Las mesas temáticas tienen como finalidad realizar procesos de consulta, validación técnica y retroalimentación de acciones y resultados con las instancias y organizaciones de la sociedad civil y ciudadanas, a fin de informar, consultar y deliberar en torno a asuntos de interés público que son de interés de los/as Ciudadanos.

Deberán ser desarrolladas sobre la base de un proceso metodológico previamente estructurado, de manera que garantice representatividad y eficacia en la consideración, incorporación y ajuste de los aportes técnicos.

Funciones de las Comisiones Internas del GAD. Cuenca.

Aparte de las funciones previstas en el Estatuto Orgánico Funcional por Procesos (2009) de la Corporación Municipal para cada una de las instancias; las Comisiones Internas del PDOT., se sugieren con el propósito de impulsar la consolidación y funcionamiento permanente de la estructura y procesos de gestión relacionados con la implementación del PDOT. Cuenca, dotándole de un marco institucional que organice y operativice las instancias de coordinación técnico – operativa.

La intencionalidad es fortalecer la racionalidad técnica, metodológica y operativa de los programas y proyectos estratégicos ejecutados por las direcciones y empresas municipales, en base a la construcción concertada de propuestas de gestión que unifiquen los enfoques, criterios técnicos y procesos metodológicos, otorgando coherencia y efectividad a las intervenciones y optimizando los procesos de planificación, seguimiento y evaluación.

Sentida aspiración ciudadana e institucional es la de implementar un Sistema de Información Institucional, como una herramienta básica de la gestión del PDOT. Cuenca; que articule los procesos institucionales de planificación, seguimiento y evaluación, y, las estrategias de rendición de cuentas a la ciudadanía, permitiendo disponer de información oportuna y confiable de los avances y resultados en la gestión.

Precisiones en torno a la Estructura Orgánica de la Corporación Municipal (2011)

Cabe precisar que en el Estatuto Orgánico funcional por Procesos de la Corporación Municipal (2011), dentro del conjunto de “Procesos agregadores de valor” (Numeral 2) se identifica a la Gestión del Planeamiento Territorial, comprendiendo la gestión de áreas históricas y patrimoniales, avalúos, catastros y estadística, planificación y control.

En la parte pertinente, se especifican como “atribuciones y responsabilidades (Numeral 2.1) de la Secretaría de Planeamiento, entre otros:

- a. Coordinar, facilitar y articular la formulación e implementación de políticas institucionales y públicas para los temas de planificación y ordenamiento territorial.
- b. Formular y emitir orientaciones técnicas de planificación territorial y desarrollo urbano y rural del cantón.
- c. Coordinar y gestionar la elaboración de proyectos de ordenanzas, reglamentos y más instrumentos necesarios para adecuar la planificación y los servicios municipales que dependen de esta secretaría y ponerlas a consideración del Alcalde y el Concejo Municipal.
- d. Coordinar con las diferentes direcciones, unidades e instancias o niveles jerárquicos que tienen que ver con la planificación y formulación de planes de desarrollo de largo, mediano y corto plazo, así como los presupuestos correspondientes.
- e. Planificar el uso del suelo en el cantón y proponer políticas, planes, reglamentos y normativas respecto al territorio.
- f. Brindar asesoría a los diferentes niveles jerárquicos, en materia de desarrollo y planificación.
- g. Ejecutar las actividades de coordinación interinstitucional vinculadas a las áreas de planificación.

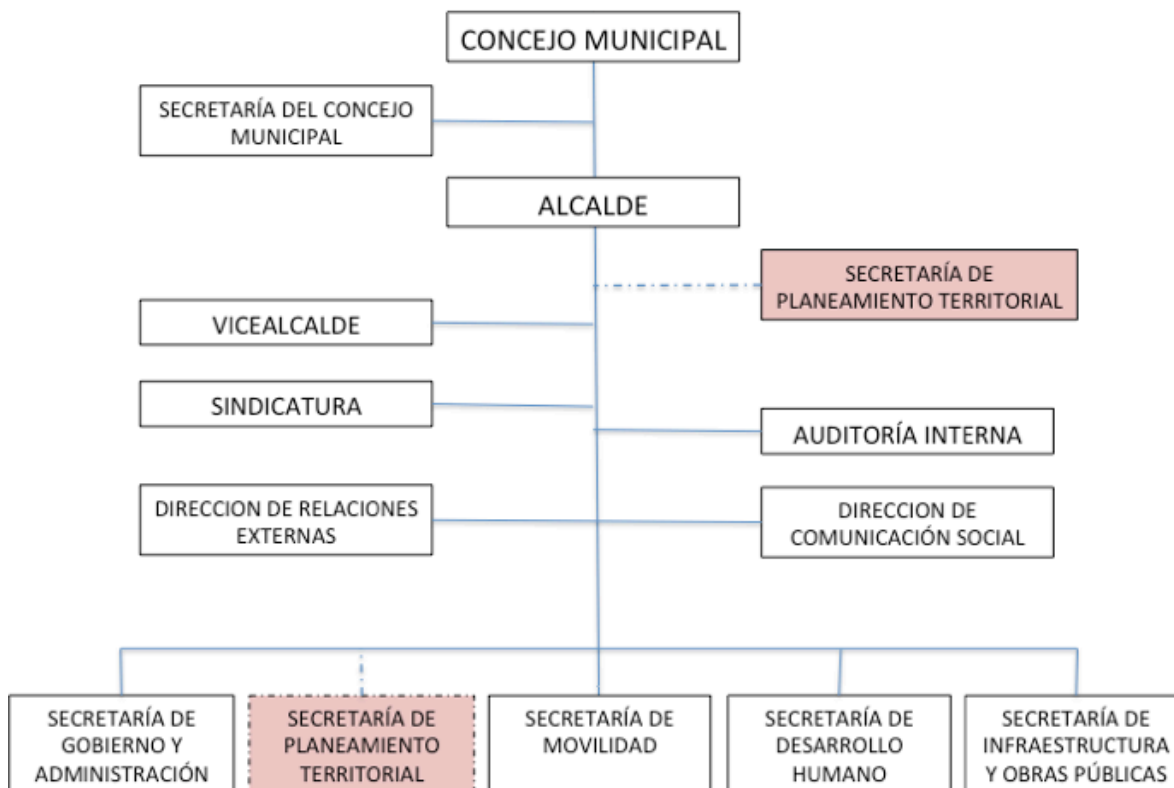
- h. Coordinar de forma institucional e interinstitucional la planificación territorial de la I. Municipalidad de Cuenca.
- i. Establecer los lineamientos para formular planes operativos anuales en coordinación con las unidades administrativas y procesos institucionales.
- j. Programar estudios y diagnósticos relacionados con aspectos sociales, demográficos, económicos, de vivienda, suelo, equipamientos y otros temas urbanos necesarios para la elaboración de planes en áreas urbanas y rurales de la I. Municipalidad de Cuenca.
- k. Dirigir la elaboración y/o actualización de planes de ocupación del suelo en el ámbito urbano y rural.
- l. Evaluar la consecución de metas y objetivos propuestos en el plan operativo y planes de desarrollo territorial.
- m. Desarrollar programas de investigación, inherentes a la planificación y gestión municipal que nos permitan diagnosticar, conocer y evaluar la realidad de la ciudad y el cantón.

A pesar de que el Estatuto Orgánico Funcional por Procesos (2009) fue realizado de manera previa a la aprobación del PDOT. Cuenca (2012) y de no especificarse de manera concreta responsabilidad en torno a la gestión del PDOT., se asume –como ya se ha dicho- la correspondencia natural de las funciones que realiza la Secretaría de Planeamiento Territorial con respecto a los procesos requeridos para la implementación del PDOT y su correspondiente modelo de gestión, siendo preciso recomendar que mediante “acto normativo” se delegue la responsabilidad técnico, metodológica y operativa a esta instancia a fin de que elabore y valide y proponga a las instancias pertinentes su plan de trabajo, la normativa técnica y los procesos metodológicos requeridos para su operacionalización.

Recomendaciones:

1. Que NO se modifique la Estructura Orgánica de la Corporación Municipal, en su defecto, que se fortalezca la prioridad, relevancia y competencia coordinadora a las funciones de la Secretaría de Planeamiento en su calidad de organismo de coordinación y articulación institucional (interno y externo), territorial y temático; en relación a las demás Secretarías y direcciones de la Corporación Municipal en el ámbito de la gestión de la planificación y el ordenamiento territorial.
2. Que mediante “acto administrativo”, el Sr. Alcalde de Cuenca –en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación Municipal- delegue la responsabilidad técnica, metodológica y operativa para la implementación del Modelo de Gestión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial (MG-PDOT. Cuenca) a la Secretaría de Planeamiento – Unidad de Gestión Estratégica.
3. Que esta instancia, la Secretaría de Planeamiento de la Corporación Municipal, elabore y ejecute un “plan de acción inmediato” a fin de proceder a la identificación de contrapartes institucionales, convocatoria, conformación y posesión del “Ente gestor” ante el Consejo de Planificación Cantonal.

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



FUENTE: GAD-CUENCA

ELABORACIÓN: EQUIPO TÉCNICO INTERCOOPERATION

Por su parte, la Reforma a la ordenanza que regula el procedimiento de aprobación del Plan de desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuenca y el Presupuesto Municipal (Septiembre de 2012), crea una instancia denominada “Comisión Operativa de Participación Ciudadana y Planificación”, teniendo como funciones apoyar tanto la implementación del sistema cantonal de participación ciudadana como del sistema cantonal de planificación participativa, así como impulsar la aprobación del presupuesto corporativo municipal y elaborar la metodología de trabajo de las mesas de concertación coordinando acciones con el Consejo Cantonal de Planificación.

En este sentido, se valora como altamente positivo disponer de una “Comisión operativa” de alto nivel con capacidad de incidencia política y elaboración técnica que permita articular la planificación para el desarrollo y ordenamiento territorial con los procesos institucionales de la Corporación Municipal, siendo pertinente recomendar que la misma sea apoyada con el accionar del “ente gestor” en su calidad de instancia técnica que de impulso a las acciones relacionadas con los subsistemas inmersos en la presente propuesta de modelo de gestión, de manera coordinada con las demás Secretarías, especialmente con la Secretaría de Gobierno y Administración que viene impulsando la construcción y el fortalecimiento del Sistema de Participación Ciudadana Cantonal.

Instancias de la Corporación Municipal

La Secretaría de Planeamiento

Desde una perspectiva general, tiene como una de sus propósitos fundamentales, la articulación entre instancias gestoras, ejecutoras y controladoras de la ejecución de las estrategias, procesos, programas, proyectos y resultados del PDOT.

La Secretaría de Planeamiento, es considerada central en la implementación del PDOT. Cuenca, así como de su correspondiente modelo de gestión, tanto por su función natural, cuanto por la evidencia de un nuevo marco legal que otorga a la planificación un lugar central en los procesos de gestión del territorio, así como un espacio de relevancia para la articulación en diferentes niveles, aquí se releva la importancia de la Secretaría de Gobierno y Administración de la Corporación Municipal así como de las instancias de planificación de las Entidades de Régimen Dependiente.

Para su funcionamiento se estructura en función de «escalas de planificación», esto es diferentes niveles de responsabilidad en la gestión, detallándose cuatro escalas o niveles:

- a. En el nivel más amplio se ubica la “gestión estratégica” del PDOT., implica los procesos de coordinación y articulación vertical (otros niveles de gestión provincial, regional y nacional) y horizontal (territorial), así como los procesos de articulación, coordinación y difusión de las acciones, procesos, avances e impactos en la ejecución del PDOT.
- b. En el nivel de gestión de la política pública, se ubican los “ejes transversales” del PDOT., inclusión social, género, generacionalidad, sostenibilidad ambiental, entre otros; en este nivel se ubica el Departamento de gestión de la equidad social y de género, cuyo aporte se ubica en la perspectiva de la garantía y cumplimiento de los derechos fundamentales de la población en función de su diversidad y ubicación geográfica.
- c. En el nivel intermedio se ubica el PDOT-Urbano, hace referencia de manera específica al área urbana del cantón, con respecto al territorio cantonal y regional, dada la relevancia de Cuenca en la región, definiendo las directrices fundamentales para la gestión de servicios y asentamientos urbanos en el área urbana del cantón.
- d. En el nivel de concreción de los programas y proyectos en la planificación – actualización y gestión del PDOT.; se ubican la Unidad de ordenamiento territorial (UOT), la Unidad de planes, programas y proyectos (unidad ejecutora) (POA's.) y la Unidad de vías, responsables directos de la definición de lineamientos y normativa técnica para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos.

Sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del MGP_PDOT.Cuenca

Se entiende al seguimiento y evaluación como un ejercicio destinado a identificar de manera sistemática la calidad del desempeño de un sistema, subsistema o proceso a efecto de introducir los ajustes o cambios pertinentes y oportunos para el logro de sus resultados y efectos en el entorno (PNUD., 1997).

Así, el seguimiento permite analizar el avance y proponer acciones a tomar para lograr los objetivos; Identificar los éxitos o fracasos reales o potenciales lo antes posible y hacer ajustes oportunos a la ejecución.

- a. Seguimiento: acción continua que usa un registro sistemático de información sobre temas específicos con el fin de proporcionar indicadores sobre el avance y logro de objetivos.

- b. Monitoreo: toma como insumo los reportes de seguimiento, monitoreo y evaluación a los cuales se les analiza para el establecimiento de recomendaciones e implementaciones como parte de la retroalimentación a la gestión operativa de la intervención.
- c. Evaluación: tiene como referencia lo reportado en el seguimiento y monitoreo, a partir de lo cual se hará la evaluabilidad que corresponda a la intervención, a fin de establecer el tipo de evaluación que se realizará para un adecuado juicio de valor respecto a los logros temporales esperados y/o programados.

En fin, el sistema de seguimiento y monitoreo se define como el conjunto de procesos, herramientas e indicadores que permiten verificar los avances de la ejecución de los programas y proyectos con la finalidad de supervisar que la ejecución sea coherente y consistente con la planificación y las metas previstas.

Punto de referencia (inicial) para el funcionamiento del subsistema de seguimiento y monitoreo es el “plan de acción territorial”, expresado bajo la forma de lo que se va a denominar como “plan operativo anual” territorial que articula los programas y proyectos de las direcciones, empresas y unidades ejecutoras de la Corporación Municipal como de las direcciones y departamentos de las Entidades de Régimen Dependiente.

El “plan operativo territorial”, incluye un plan (menor) de acompañamiento y seguimiento de la ejecución de actividades en tres niveles: a) la organización del proceso con sus respectivas herramientas, b) la toma de información “en sitio”, y, c) la organización, registro, sistematización y reporte de la información obtenida en torno a la ejecución de actividades, la entrega de productos y el uso de recursos.

En tal sentido, el “plan de acción” debe ir acompañado de un conjunto de herramientas de seguimiento y monitoreo, concertadas por las entidades y organismos territoriales para la ejecución de programas y proyectos previamente concordadas. Se sugiere –principalmente- el uso del Marco Lógico en todo el proceso, tanto de planificación como de seguimiento y evaluación.

El plan de acción (pre-programado) sigue siendo el camino indicado para lograr los objetivos de los programas y proyectos del PDOT.; a este efecto se han diseñado dos grupos de indicadores para su operacionalización⁶:

- a. Indicadores de evaluación (de resultado) para el monitoreo y seguimiento de los avances del PDOT.; se detallan un total de 24 indicadores de gestión en relación a los 8 objetivos específicos del PDOT., tienen como finalidad mostrar avances en su implementación concertada bajo la forma de un “plan operativo territorial” que articula los programas y proyectos de las entidades, organismos e instituciones asentadas en territorio.
- b. Indicadores de gestión (provisionales) para el arranque del MGP-PDOT. Cuenca, en relación a las actividades iniciales para su implementación; se detallan 10 acciones claves con sus respectivos indicadores de gestión (de procesos).

Indicadores de evaluación resultados de la implementación del PDOT

A continuación se presentan indicadores relacionados con la evaluación de los resultados en la implementación del PDOT. Cuenca:

⁶ En el Producto 08 “Agenda para la implementación del Modelo de Gestión a corto, mediano y largo plazo” se detallan los instrumentos y periodicidad de la medición de los indicadores propuestos

CUADRO N°. 03

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE RESULTADO DEL MGP-PDOT. CUENCA

| CÓDIGO | OBJETIVOS (OPERATIVOS) DEL PDOT. CUENCA |
|---------------|--|
| OE-01 | IMPULSAR Y FORTALECER EL DESARROLLO ECONÓMICO Y ASOCIATIVO |
| IG-01 | Índice de desarrollo económico cantonal (IDE) |
| IG-02 | ___# y ___% de micro emprendimientos productivos asociativos en funcionamiento al concluir el período, en relación a total de MePA's. apoyados |
| IG-03 | ___\$ y ___% de inversión en proyectos, programas y servicios para el desarrollo económico asociativo, en relación al presupuesto global |
| OE-02 | FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EQUITATIVA |
| IG-04 | Índice cantonal de equidad social (ICES) |
| IG-05 | Nivel de calidad de los servicios públicos en el territorio del cantón Cuenca |
| IG-06 | ___# y ___% de población atendida por programas, proyectos y servicios previstos en el PDOT. Cuenca, en relación a la población total del cantón |
| OE-03 | GARANTIZAR UNA CIUDAD SEGURA PARA EL BUEN VIVIR |
| IG-07 | Índice cantonal de seguridad Ciudadana (ICSC) |
| IG-08 | Índice de calidad de vida (ICV) |
| IG-09 | Índice de vigencia de derechos ciudadanos (IVDC) |
| OE-04 | FORTALECER EL ESPACIO PÚBLICO Y PATRIMONIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL ENCUENTRO COMÚN |
| IG-10 | Nivel de recuperación y preservación del patrimonio cultural edificado |
| IG-11 | ___# y ___% de población participante en programas y proyectos de promoción, difusión y rescate del patrimonio cultural intangible |
| IG-12 | ___# de edificaciones inventariados como patrimonio tangible asistidos de manera permanente |
| OE-05 | GARANTIZAR EL ACCESO EQUITATIVO A LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS |
| IG-13 | Índice cantonal de cobertura de servicios básicos y públicos (ICSB/P) |
| IG-14 | ___# y ___% de cobertura de servicios básicos, en relación al total de viviendas / hogares |
| IG-15 | Tasa de uso y ocupación de los servicios públicos |
| OE-06 | IMPULSAR LA GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN |
| IG-16 | Nivel de logro de los objetivos específicos del PDOT. Cuenca, correspondiente al período |
| IG-17 | Nivel de desempeño en la prestación de servicios públicos de las entidades y organismos en el territorio |
| IG-18 | ___# y ___% de población que participa en espacios de información, consulta y decisión para la gestión del PDOT., en relación al total de la población |
| OE-07 | PROMOVER UN AMBIENTE SANO Y SUSTENTABLE |
| IG-19 | Índice cantonal de calidad ambiental (ICA) |
| IG-20 | Nivel de control y manejo de desechos de los hogares, instituciones e |

| CÓDIGO | OBJETIVOS (OPERATIVOS) DEL PDOT. CUENCA |
|--------|---|
| | <i>industrias</i> |
| IG-21 | <i>___# y ___% de hectáreas de áreas de protección ambiental, en relación a la superficie del cantón</i> |
| OE-08 | MEJORAR Y FORTALECER LA MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE |
| IG-22 | <i>___# y ___% de Usuarios de los servicios de transporte público</i> |
| IG-23 | <i>___# y ___% de vías primarias y secundarias construidas, mantenidas y/o reparadas, en relación a la superficie de la red vial cantonal</i> |
| IG-24 | <i>Tasa de agentes de control y seguridad vial en relación a la población</i> |

ELABORADO POR: EQUIPO TÉCNICO INTERCOOPERACION

Plan de acción, indicadores y presupuesto para el arranque del MGP-PDOT. Cuenca

La “Agenda de implementación del MGP-PDOT. Cuenca” (Producto 06⁷), prevé un conjunto de acciones “inmediatas” con un presupuesto indicativo⁸ para el arranque así como 10 indicadores de gestión para su seguimiento y evaluación; a continuación se las presenta en resumen:

CUADRO N.º. 04

ACTIVIDADES, INDICADORES Y PRESUPUESTO INDICATIVO PARA EL ARRANQUE DEL MGP-PDOT. CUENCA

| Actividad | Indicadores de (gestión) implementación del Modelo de Gestión del PDOT. CUENCA | Presupuesto indicativo (USD) |
|--|---|------------------------------|
| 1. Designación administrativa, convocatoria y conformación de “Ente gestor”. | IG1. Ente gestor del PDOT. conformado con la totalidad de sus miembros y aprobado por el Consejo de Planificación Cantonal, hasta concluir el año 2013. | 500 |
| 2. Elaboración de “Plan de acción” para el arranque del “Ente Gestor” del PDOT. Cuenca. | IG2. Plan de acción (inmediato) del Ente Gestor aprobado por el Consejo Cantonal de Planificación, hasta concluir el año 2013. | 400 |
| 3. Identificación de programas y proyectos de prioridad para el proceso de articulación territorial. | IG3. Por lo menos, 1 perfil de programa / proyecto articulado territorialmente por cada uno de los objetivos específicos del PDOT. Cuenca, hasta Marzo de 2014. | 2.500 |
| 4. Elaboración de estrategia de difusión, promoción y apropiación del PDOT. | IG4. ___# y ___% de Ciudadanos y Ciudadanos del área urbana y rural del Cantón Cuenca, en relación al total de la población, que han participado en | 6.600 |

⁷ Para mayor detalle, véase: PRODUCTO 06. AGENDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL CANTON CUENCA (“Hoja de ruta”)

⁸ Cabe mencionar que el presupuesto para el arranque deberá ser aportado por el GAD Municipal de Cuenca para en los años posteriores ir sumando los aportes de otras entidades

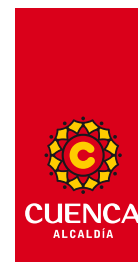
| Actividad | Indicadores de (gestión) implementación del Modelo de Gestión del PDOT. CUENCA | Presupuesto indicativo (USD) |
|--|---|------------------------------|
| | <i>eventos de socialización del PDOT. Cuenca, en las respectivas Unidades Territoriales.</i> | |
| 5. Elaboración de normativa técnico – metodológica para los procesos de planificación participativa. | <i>IG5. ___# y ___% de Ciudadanos y Ciudadanos del área urbana y rural del Cantón Cuenca, en relación al total de la población, que han participado en eventos de validación de la normativa para procesos de planificación participativa, en las Unidades territoriales.</i> | 1.500 |
| 6. Elaboración de normativa técnica para la articulación territorial de programas y proyectos del PDOT. | <i>IG6. Normativa técnica - metodológica para los procesos de articulación territorial de programas y proyectos del PDOT. Cuenca, aprobada por el Consejo Cantonal de Planificación, hasta Marzo de 2014.</i> | 1.500 |
| 7. Propuesta de fortalecimiento de las instancias internas de la Corporación Municipal. | <i>IG7. ___# de Reuniones Técnicas de las Comisiones Internas de programación, seguimiento y evaluación de avances de programas y proyectos del PDOT., durante el período Enero - Junio 2014.</i> | 2.000 |
| 8. Proceso de fortalecimiento del Subsistema de Participación Ciudadana y Control Social (Ss. PC-CS.) | <i>IG8. ___# de mesas temáticas y ciudadanas realizadas para validación técnica y social de normativa técnica del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, hasta Junio de 2014.</i> | 1.500 |
| 9. Diseño y validación de "Sistema ciudadano de monitoreo, seguimiento, evaluación y control PDOT. Cuenca | <i>IG9. ___# de mesas temáticas y ciudadanas realizadas para validación técnica y social de "Sistema ciudadano de monitoreo, seguimiento y control de avances del PDOT. Cuenca, hasta Junio de 2014.</i> | 2.300 |
| 10. Presentación de Informe (1ero.) de implementación de Modelo de Gestión Participativa del PDOT. Cuenca. | <i>IG10. ___# de eventos de socialización de 1er. Informe de avance del Modelo de Gestión Participativa del PDOT. Cuenca.</i> | 1.200 |
| Total presupuesto indicativo (USD) | | 20.000 |

ELABORADO POR: EQUIPO TÉCNICO INTERCOOPERACION

FUENTES DE REFERENCIA

- Alexander SCHEJTMAN y Julio A. BERDEGUÉ; Desarrollo territorial rural; Documento elaborado para la División América Latina y el Caribe del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Departamento de Desarrollo Sustentable del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Marzo 2004
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); Manual de participación ciudadana. <http://BID>
- DIAZ, Alejandro Díaz; Planificación para la transformación en los territorios locales, tesis de grado La Gestión Ambiental como Política Pública Descentralizada en el Instituto de Estudios Urbanos, Pontificia Universidad Católica, 1996.
- Documento “MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL TERRITORIO, Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial” Econ. Miguel Lazo. Dirección de Descentralización Participación Rural y Urbana, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Rural.
- Guía Metodológica para el Ordenamiento Territorial y la Gestión de Riesgos; Equipo Técnico responsable de la elaboración de la Guía: Grupo GEA. Avda. Chorrillos 150, Chorrillos, Lima, Perú. www.grupogea.org.pe
- KLIKSBERG, Bernardo. Repensando el estado para el desarrollo social; más allá de convencionalismos y dogmas Revista CLAD Reforma y Democracia No. 8 Mayo 1997. Caracas. En: <http://www.clad.org.ve/rev08/0029300.pdf>
- MATUS, Carlos; en Política, Planificación y Gobierno, op. cit. Planificación de Situaciones, Fondo de Cultura Económica, México, Año 1980.
- Memoria 2, Gobiernos Locales Alternativos y Política Social. Coordinación de los Gobiernos Locales Alternativos- Grupo Democracia y Desarrollo Local. Quito, 2000.
- Modelos de gestión pública: implicancias para la planificación, evaluación y control de gestión del Estado; “Implementación e instrumentación de Políticas Públicas en su Dimensión Regional y Local”, SOC-08, correspondiente al Segundo Concurso Anillos de Investigación en Ciencias Sociales, modalidad en Innovación de Políticas Públicas, CONICYT.
- MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA DEMOCRACIA (MCD); Las organizaciones ciudadanas y el control de la participación de las autoridades locales en la implementación de programas federales de desarrollo social. (Reporte Final, Mimeo). México. 2003
- Power point; MODELO DE GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DE CUENCA, 2013 (documento para validación)
- Presentación Power Point “Implementación del Consejo Barrial” y “Sistema de Participación Ciudadana” de la Dirección de Descentralización, Participación Rural y Urbana, Ing. Diego Fajardo (Coordinador de la Unidad de Barrios).
- RAMÓN, Galo y TORRES, Víctor Hugo, El Desarrollo Local en el Ecuador, Historia, Actores y Métodos, ABYA-YALA, COMUNIDEC, Quito, 2004.

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



- SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO (SENPLADES); Guía de contenidos y procesos para la formulación de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de provincias, cantones y parroquias; Quito – Ecuador, 2010.
- SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO (SENPLADES); Plan Nacional para el Buen Vivir, Quito – Ecuador, 2010.
- SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO (SENPLADES) - Subsecretaría de Planificación Nacional, Territorial y Políticas Públicas; Guía de contenidos y procesos para la formulación de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de provincias, cantones y parroquias; Quito – Ecuador, 2011.
- Universidad de los Andes, Centro Interdisciplinario de Estudios Regionales CIDER, Secretaría Distrital de Salud. Política en Salud Pública para el Distrito Capital. Documento Marco Nieto L, Maldonado L.F., et.al., Bogotá; abril 29 1998. <http://www.medicina.unal.edu.co/ist/revistas/v4n2/v4n2e2.htm>
- VARGAS, A. V. Notas sobre el Estado y las políticas públicas, Almuneda Editores, Bogotá, 1999. <http://www.medicina.unal.edu.co/ist/revistas/v4n2/v4n2e2.htm>

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



ANEXOS

1. M00. MATRIZ DE SINTESIS DEL MARCO LEGAL SUSTENTO DEL MODELO DE GESTION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO (PDOT) DE CUENCA.

ANEXO 01

MATRIZ DE SINTESIS DEL MARCO LEGAL SUSTENTO DEL MODELO DE GESTION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO (PDOT) DE CUENCA

| AMBITOS DE APLICACION INSTRUMENTOS LEGALES | PRINCIPIOS / DEFINICIONES | REGIMEN DE DESARROLLO Y COMPETENCIAS | OBLIGACIONES DE LOS GAD's. | ESTRUCTURA ORGANICA |
|--|--|---|---|---|
| <p>CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR (CRE, 2008)</p> | <p><i>Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.</i></p> <p><i>Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad</i></p> | <p><i>Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.</i></p> <p><i>Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.</i></p> <p><i>Art. 248.- Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con</i></p> | <p>PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO.</p> <p><i>Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.</i> <i>2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.</i> <i>3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.</i> <i>4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.</i> <i>5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para</i> | <p>PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO</p> <p><i>Art. 279.- El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República. Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley. Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional.</i></p> |

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



| AMBITOS DE APLICACION INSTRUMENTOS LEGALES | PRINCIPIOS / DEFINICIONES | REGIMEN DE DESARROLLO Y COMPETENCIAS | OBLIGACIONES DE LOS GAD's. | ESTRUCTURA ORGANICA |
|--|---|--|---|---|
| | <p><i>e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.</i></p> | <p><i>la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación.</i></p> | <p><i>el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.</i></p> | |
| <p>LEY ORGANICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (LOPC, 2010)</p> | <p>Art. 4.- Principios de la participación.- La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.</p> <p>Art. 29.- La participación y la construcción del poder ciudadano.- El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior.</p> | <p>Art. 30.- Las organizaciones sociales.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.</p> | <p>DE LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL LOCAL</p> <p>Art. 64.- La participación local.- En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía; 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo; 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados; 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y, 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. <p>La denominación de estas instancias se definirá en cada nivel de gobierno. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará un conjunto articulado y continuo de mecanismos, procedimientos</p> | <p>DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS</p> <p>Art. 67.- Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.</p> <p>Art. 68.- Características del presupuesto participativo.- Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.</p> <p>Art. 69.- Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo.- La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del</p> |

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



| AMBITOS DE APLICACION INSTRUMENTOS LEGALES | PRINCIPIOS / DEFINICIONES | REGIMEN DE DESARROLLO Y COMPETENCIAS | OBLIGACIONES DE LOS GAD's. | ESTRUCTURA ORGANICA |
|---|---------------------------|---|--|--|
| | | | <p>e instancias.</p> <p>Art. 65.- De la composición y convocatoria de las instancias de participación ciudadana a nivel local.- Estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno.</p> <p>La máxima autoridad de cada nivel de gobierno será responsable de la convocatoria que deberá ser plural e incluir a los diferentes pueblos, nacionalidades y sectores sociales, con equidad de género y generacional.</p> <p>Las delegadas y delegados de la sociedad, en el ámbito territorial respectivo, serán designados prioritariamente por las asambleas ciudadanas locales.</p> <p>La máxima autoridad local convocará a las instancias locales de participación cuando se requiera para cumplir con sus finalidades; en ningún caso, menos de tres veces en el año.</p> <p>DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS</p> <p>Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al</p> | <p>presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa el nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.</p> <p>Art. 70.- Del procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo.- La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades, comunas, recintos, barrios, parroquias urbanas y rurales, en los gobiernos autónomos descentralizados.</p> <p>Art. 71.- OBLIGATORIEDAD DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.-</p> <p>Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las</p> |

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



| AMBITOS DE APLICACION INSTRUMENTOS LEGALES | PRINCIPIOS / DEFINICIONES | REGIMEN DE DESARROLLO Y COMPETENCIAS | OBLIGACIONES DE LOS GAD's. | ESTRUCTURA ORGANICA |
|---|---|---|---|---|
| | | | <p>año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.</p> <p>Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.</p> | <p>organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.</p> <p>De los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública.</p> <p>Art. 72.- Definición.- Son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la Ley.</p> |
| <p>CODIGO ORGANICA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD, 2010)</p> | <p>Art. 3.- PRINCIPIOS.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...)</p> <p>g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por</p> | <p>Art. 29.- FUNCIONES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.-</p> <p>El ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:</p> <p>a) De legislación, normatividad y fiscalización;</p> <p>b) De ejecución y administración; y,</p> | <p>PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO</p> <p>Art. 233.- PLAZO.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades</p> | <p>Art. 238.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO.-</p> <p>Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de</p> |

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



| AMBITOS DE APLICACION INSTRUMENTOS LEGALES | PRINCIPIOS / DEFINICIONES | REGIMEN DE DESARROLLO Y COMPETENCIAS | OBLIGACIONES DE LOS GAD's. | ESTRUCTURA ORGANICA |
|---|--|--|---|---|
| | <p><i>todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.</i></p> <p>LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS</p> <p>Art. 302.- Participación ciudadana.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.</p> <p><i>La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.</i></p> <p>Los gobiernos autónomos</p> | <p><i>c) De participación ciudadana y control social.</i></p> <p>Art. 54.- FUNCIONES.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:</p> <p><i>d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.</i></p> <p><i>e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;</i></p> <p>Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:</p> <p><i>c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial.</i></p> | <p><i>establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.</i></p> <p>Art. 234.- CONTENIDO.- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.</p> <p><i>Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.</i></p> <p>Art. 304.- SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.</p> <p><i>El sistema de participación ciudadana se constituye para:</i></p> <p><i>a) Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas;</i></p> <p><i>b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y,</i></p> | <p><i>ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.</i></p> <p><i>La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los linchamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.</i></p> <p>Art. 241.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO.-</p> <p><i>El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la</i></p> |

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



| AMBITOS DE APLICACION INSTRUMENTOS LEGALES | PRINCIPIOS / DEFINICIONES | REGIMEN DE DESARROLLO Y COMPETENCIAS | OBLIGACIONES DE LOS GAD's. | ESTRUCTURA ORGANICA |
|---|---|---|---|---|
| | <p><i>descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.</i></p> <p><i>Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de ' establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.</i></p> | | <p><i>en general, en la definición de propuestas de inversión pública;</i></p> <p><i>c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;</i></p> <p><i>d) Participar en la definición de políticas públicas;</i></p> <p><i>e) Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectoriales o sociales que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán tantas veces como sea necesario. Los grupos de interés conformados prepararán insumos debidamente documentados que servirán para la formulación del plan;</i></p> <p><i>f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;</i></p> <p><i>g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales; y.</i></p> <p><i>h) Impulsar mecanismos de formación ciudadana para la ciudadanía activa.</i></p> <p><i>El sistema de participación estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y</i></p> | <p><i>documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.</i></p> <p>Art. 250.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.-</p> <p><i>Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. Esta programación guardará coherencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial.</i></p> <p>Art. 266.- RENDICIÓN DE CUENTAS.-</p> <p><i>Al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el</i></p> |

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



| AMBITOS DE APLICACION INSTRUMENTOS LEGALES | PRINCIPIOS / DEFINICIONES | REGIMEN DE DESARROLLO Y COMPETENCIAS | OBLIGACIONES DE LOS GAD's. | ESTRUCTURA ORGANICA |
|--|---|---|---|--|
| | | | <p><i>representantes de la sociedad de su ámbito territorial.</i></p> <p><i>La máxima instancia de decisión del sistema de participación será convocada a asamblea al menos dos veces por año a través del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado.</i></p> | <p><i>cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.</i></p> |
| <p>CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS (COPFP, 2010)</p> | <p>Art. 2.- LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO.-</p> <p><i>Para la aplicación de este código, a través de la planificación del desarrollo y las finanzas públicas, se considerarán los siguientes lineamientos:</i></p> <p><i>1. Contribuir al ejercicio de la garantía de derechos de la ciudadanía que en este Código incluye a las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades por medio de las políticas públicas, la asignación equitativa de los recursos públicos y la gestión por resultados;</i></p> <p><i>2. Fomentar la participación ciudadana y el control social en la formulación de la política pública, que reconozca la diversidad de identidades; así como los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades;</i></p> <p>Art. 5.- Principios comunes.- <i>Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los</i></p> | <p>Art. 12.- PLANIFICACIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.-</p> <p><i>La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.</i></p> <p>Art. 13.- PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA.-</p> <p><i>El gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas, de conformidad con las leyes y el reglamento de este código.</i></p> <p><i>El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de</i></p> | <p>Art. 18.- SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA.-</p> <p><i>Constituye el conjunto de procesos, entidades e instrumentos que permiten la interacción de los diferentes actores, sociales e institucionales, para organizar y coordinar la planificación del desarrollo en todos los niveles de gobierno.</i></p> <p>Art. 21.- ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA.-</p> <p><i>El gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.</i></p> <p><i>Adicionalmente, forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. El Consejo Nacional de Planificación;</i> <i>2. La Secretaría Técnica del Sistema;</i> | <p>Art. 28.- CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PLANIFICACIÓN DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.-</p> <p><i>Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente;</i> <i>2. Un representante del legislativo local;</i> <i>3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del GAD y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local;</i> <i>4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y,</i> |

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN CUENCA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CUENCA Y LA FUNDACIÓN INTERCOOPERATION AMERICA LATINA



| AMBITOS DE APLICACION INSTRUMENTOS LEGALES | PRINCIPIOS / DEFINICIONES | REGIMEN DE DESARROLLO Y COMPETENCIAS | OBLIGACIONES DE LOS GAD's. | ESTRUCTURA ORGANICA |
|---|--|--|--|--|
| | <p>siguientes principios:</p> <p>5. <i>Participación Ciudadana.</i>- Las entidades a cargo de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar los mecanismos que garanticen la participación en el funcionamiento de los sistemas.</p> | <p>participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley.</p> <p>Art. 46.- FORMULACIÓN PARTICIPATIVA.-</p> <p>Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los GAD's.</p> | <p>3. Los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;</p> <p>4. Los Consejos Sectoriales de Política Pública de la Función Ejecutiva;</p> <p>5. Los Consejos Nacionales de Igualdad; y,</p> <p>6. Las instancias de participación definidas en la Constitución de la República y la Ley, tales como los Consejos Ciudadanos, los Consejos Consultivos, las instancias de participación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales y otras que se conformen para efecto del ejercicio de la planificación participativa.</p> | <p>5. Un representante del nivel de gobierno parroquial rural en el caso de los municipios; municipal en el caso de las provincias; y provincial en el caso de las regiones.</p> <p>Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Presidente de la Junta Parroquial; 2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial; 3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la JP; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos. |

Fuente: Levantamiento de información de "Actores sociales claves del PDOT_Cuenca.

Elaboración: Equipo Técnico INTERCOOPERACION

MODELO DE GESTIÓN DEL PDOT

Socialización del Modelo de Gestión



CUENCA
ALCALDÍA

¡El futuro ahora!



En la ciudad de Cuenca, el jueves veinte y cinco de julio del dos mil trece, siendo las doce horas y habiendo el quórum necesario, se instala la Sesión del Consejo Cantonal de Planificación en la Sala de Concejales.

Asisten el Dr. Paúl Granda López, Alcalde de Cuenca, la Arq. Mónica Quezada, Secretaria de Planeamiento, el Ing. Roberto Cobos, Director Financiero, el Ing. Guido Crespo, Coordinador de la Unidad de Gestión Estratégica Cantonal (e), Lcdo. Santiago Sánchez Director de Descentralización Participación Rural y Urbano, los delegados ciudadanos, Dra. Sandra Andino, Dis. Marcelo Parra; y el Dr. Cesar Pineda, representante de los GAD's Parroquiales del Cantón Cuenca. Actúa el Lcdo. Santiago Sánchez, como Secretario, que suscribe.

El Dr. Paúl Granda preside la sesión y solicita dar lectura del orden del día, el Lic. Santiago Sánchez como secretario del Concejo procede a dar lectura:

- Resolución del Diseño de Modelo de Gestión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuenca.

Que de conformidad con el Art. 8 de La Ordenanza de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Cuenca los ajustes y la actualización será efectuada por la entidad a cargo de la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, debiendo informarse de los mismos al Consejo Cantonal de Planificación y al I. Concejo Cantonal.

Que de conformidad con el Art. 29 numeral 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas las funciones del Consejo Cantonal de Planificación entre otras son la de Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas del cantón.

Intervención del representante de la Fundación Intercooperation.

Dra. Sandra Andino manifiesta que se han recogido la mayoría de consideraciones y aportes, pero solicita que al ser un proceso dinámico sea constantemente revisado y actualizado y felicita al equipo por el esfuerzo realizado.

Ing. Guido Crespo manifiesta que el Modelo de Gestión del PDOT contiene una hoja de ruta que permitirá la operativización de la conceptualización del Modelo, posteriormente se realizará la socialización con entidades de Régimen Dependiente, Corporación Municipal, GAD's Parroquiales Rurales y Consejos Parroquiales Urbanos.

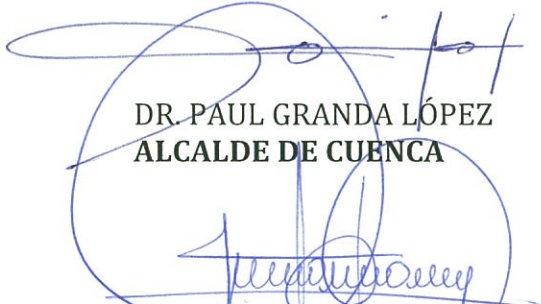
Dr. Paul Granda hace mención que hay que corregir temas de forma con respecto a la titulación; consulta sobre si el Subsistema de Gestión del PDOT se refiere solo al Municipio. Soc. German Luzuriaga (Intercooperation) da respuesta a la inquietud, "el GAD Municipal será el dinamizador y lo fundamental es la articulación entre los ejes del Régimen Dependiente y el GAD."



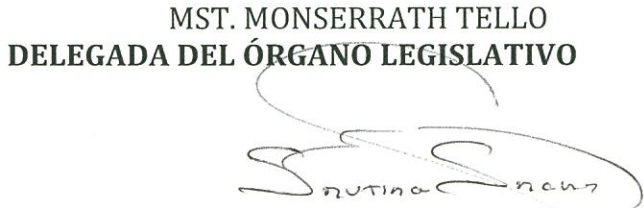
Dis. Marcelo Parra menciona que ha sido un trabajo enriquecedor, se siento satisfecho del Modelo de Gestión realizado, por lo que pone en moción que se apruebe y se emita una resolución favorable.

Dr. Paúl Granda consulta a los miembros si están de acuerdo con la moción, los miembros del Consejo Cantonal de Planificación presentes resuelven por unanimidad lo siguiente:

Emitir criterio FAVORABLE al Modelo de Gestión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial conocido en la sesión ordinaria del Consejo Cantonal de Planificación del martes 9 de julio y en el taller realizado el día martes 16 de julio del 2013.



DR. PAUL GRANDA LÓPEZ
ALCALDE DE CUENCA



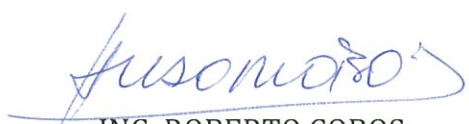
MST. MONSERRATH TELLO
DELEGADA DEL ÓRGANO LEGISLATIVO



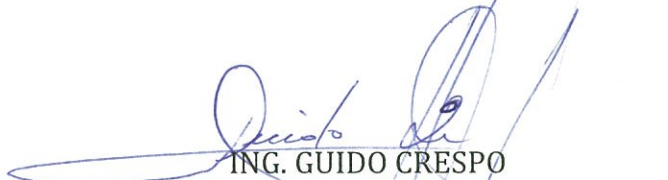
ARQ. MÓNICA QUEZADA
SECRETARIA PLANEAMIENTO




LCDO. SANTIAGO SANCHEZ
DIRECTOR DE DESCENTRALIZACIÓN,
PARTICIPACIÓN RURAL Y URBANA



ING. ROBERTO COBOS
DIRECTOR FINANCIERO




ING. GUIDO CRESPO
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN ESTRATÉGICA CANTONAL (E)



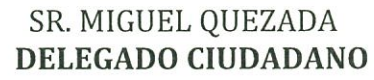
DRA. SANDRA ANDINO
REPRESENTANTE CIUDADANO



DIS. MARCELO PARRA
REPRESENTANTE CIUDADANO



DR. CESAR PINEDA
DELEGADO CONSORCIO DE JUNTAS
PARROQUIALES DE CUENCA



SR. MIGUEL QUEZADA
DELEGADO CIUDADANO